

# CONSEJO INSTITUCIONAL

## ACTA APROBADA SESIÓN ORDINARIA No. 3349

**FECHA:** Miércoles 07 de febrero de 2024

**HORA:** 7:30 a.m.

**LUGAR:** Sala de Sesiones del Consejo Institucional (participación presencial) y plataforma Zoom (participación remota)

### INTEGRANTES PRESENTES

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.	Rectora y Presidencia
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Mag. Randall Blanco Benamburg	Representante Docente
Dr. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng.	Representante Docente
Dr. Teodolito Guillen Girón	Representante Docente
Srta. Abigail Quesada Fallas	Representante Estudiantil
Bach. Daniel Cortés Navarro	Representante Estudiantil
Sr. Saúl Peraza Juárez	Representante Estudiantil
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante de Campus y Centros Académicos

### PERSONA FUNCIONARIA

MAE. Maritza Agüero González Directora de la Secretaría

### ÍNDICE

### PÁGINA

ASUNTOS DE TRÁMITE		
<b>ARTÍCULO 1.</b>	Aprobación de la agenda	2
<b>ARTÍCULO 2.</b>	Aprobación del acta No. 3348	3
<b>ARTÍCULO 3.</b>	Informe de correspondencia	3
<b>ARTÍCULO 4.</b>	Informes de Rectoría	11
<b>ARTÍCULO 5.</b>	Propuestas de Comisiones Permanentes	14
<b>ARTÍCULO 6.</b>	Propuestas de integrantes del Consejo Institucional	23
<b>ARTÍCULO 7.</b>	Informe de labores de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, correspondiente al II Semestre 2023	23
<b>ARTÍCULO 8.</b>	Nombramiento de dos integrantes suplentes en la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia para el periodo comprendido del 11 de febrero de 2024 al 10 de febrero de 2027 y del 18 de febrero de 2024 al 17 de febrero de 2027 <i>(A cargo de la Presidencia)</i>	28
<b>ARTÍCULO 9.</b>	Nombramiento de dos integrantes suplentes en la Comisión de Evaluación Profesional para el periodo comprendido del 08 de febrero de 2024 al 07 de febrero de 2027 <i>(A cargo de la Presidencia)</i>	30
CAPITULO DE ASUNTOS EN DISCUSIÓN		
<b>ARTÍCULO 10.</b>	Modificación del artículo Transitorio I del Reglamento para la elección de personas directoras de departamento y coordinadoras de unidad (Atención oficio TIE-1258-2023) <i>(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)</i>	33

<b>ARTÍCULO 11.</b>	Reforma del artículo 88 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, sobre la conformación de la Comisión de Evaluación Profesional e incorporación de un artículo Transitorio XVI <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	36
<b>ARTÍCULO 12.</b>	Políticas Específicas de Ejecución del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2024 <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	42
<b>CAPÍTULO DE ASUNTOS VARIOS</b>		
<b>ARTÍCULO 13.</b>	Temas de Asuntos Varios	59

La señora María Estrada Sánchez, quien preside, inicia la sesión a las siete horas con cuarenta y dos minutos, y procede a corroborar la asistencia; en la Sala de Sesiones se encuentra su persona, la señora Ana Rosa Ruiz Fernández, el señor Teodolito Guillen Girón, el señor Nelson Ortega Jiménez y el señor Randall Blanco Benamburg, así como la señora Maritza Agüero González y la señora Cindy Picado Montero, quien brinda apoyo secretarial.

La señora María Estrada Sánchez solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia e indiquen su ubicación.

La señora Raquel Lafuente Chrysopoulos informa que se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Cartago Centro.

El señor Rony Rodríguez Barquero informa que se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Ciudad Quesada, San Carlos.

El señor Luis Alexander Calvo Valverde informa que se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Tres Ríos, La Unión.

El señor Saúl Peraza Juárez informa que se encuentra en la oficina de la Federación de Estudiantes en el Campus Central Cartago.

El señor Daniel Cortés Navarro manifiesta que se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Cartago Centro.

La señora María Estrada Sánchez informa que no tiene justificación de ausencia de la señorita Abigail Quesada Fallas, por cuanto espera que se incorpore en el transcurso de la sesión.

La señora Maritza Agüero González informa que para esta sesión no se cuenta con la participación de la Auditoría Interna, por efecto de que no se tiene dirección a cargo de dicha instancia, desde el 02 de febrero de 2024.

Participan en la sesión 10 integrantes, 5 presentes en la sala y 5 en línea mediante la herramienta ZOOM, por cuanto se confirma el cuórum necesario para la presente sesión.

### **CAPÍTULO DE AGENDA**

#### **ARTÍCULO 1. Aprobación de la agenda**

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la agenda y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación del acta No. 3348
3. Informe de correspondencia
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de Comisiones Permanentes
6. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional
7. Informe de labores de la Comisión de Asuntos Académicos y

Estudiantiles, correspondiente al II Semestre 2023

8. Nombramiento de dos integrantes suplentes en la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia para el periodo comprendido del 11 de febrero de 2024 al 10 de febrero de 2027 y del 18 de febrero de 2024 al 17 de febrero de 2027 *(A cargo de la Presidencia)*
9. Nombramiento de dos integrantes suplentes en la Comisión de Evaluación Profesional para el periodo comprendido del 08 de febrero de 2024 al 07 de febrero de 2027 *(A cargo de la Presidencia)*

#### **ASUNTOS DE FONDO**

10. Modificación del artículo Transitorio I del Reglamento para la elección de personas directoras de departamento y coordinadoras de unidad (Atención oficio TIE-1258-2023) *(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)*
11. Reforma del artículo 88 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, sobre la conformación de la Comisión de Evaluación Profesional e incorporación de un artículo Transitorio XVI *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
12. Políticas Específicas de Ejecución del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2024 *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*

#### **ASUNTOS VARIOS**

13. Temas de Asuntos Varios

**NOTA:** Al ser las 7:46 a.m. se incorpora a la sesión la señorita Abigail Quesada Fallas e informa que se encuentra en su casa de habitación, ubicada en San Diego de La Unión.

#### **CAPÍTULO DE APROBACIÓN DE ACTA**

##### **ARTÍCULO 2. Aprobación del acta No. 3348**

Se somete a votación el acta de la Sesión Ordinaria No. 3348 y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3349.

#### **CAPÍTULO DE CORRESPONDENCIA**

##### **ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)**

La señora Maritza Agüero González informa que, a partir de esta sesión, se estará realizando un cambio en la dinámica de la presentación del Informe de Correspondencia; en procura de agilizar la sesión se omitirá la lectura del informe; no obstante, resalta que el mismo es trasladado previamente a las personas integrantes del órgano y puesto en conocimiento de la comunidad institucional, con indicación de como se ha gestionado la documentación.

##### **Correspondencia dirigida al Consejo Institucional**

1. **Mensaje de correo electrónico** con fecha de recibido 26 de enero de 2024, suscrito por el Lic. Martín Rojas Montoya, MSc., dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual atiende la convocatoria para llenar dos vacantes de integrante suplente en la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, una para el periodo comprendido entre el 11 de febrero del 2024 al 10 de febrero del 2027 y la segunda del 18 de febrero del 2024 al 17 de febrero del 2027, y manifiesta su interés para llenar las vacantes adjuntando su currículum. (SCI-77-01-2024) Firma digital

##### **Se toma nota. Punto de agenda**

2. **Mensaje de correo electrónico** con fecha de recibido 29 de enero de 2024, suscrito por el señor Juan Crespo Mariño, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual atiende la convocatoria para llenar una vacante de integrante titular académico en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), para el periodo comprendido entre el 17 de

marzo 2024 al 22 de setiembre del 2024, y manifiesta su interés para llenar la vacante adjuntando su currículum. (SCI-78-01-2024) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

**3. Mensaje de correo electrónico** con fecha de recibido 29 de enero de 2024, suscrito por el señor Erick Chacón Vargas, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual atiende la convocatoria para llenar una vacante de integrante titular académico en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), para el periodo comprendido entre el 17 de marzo 2024 al 22 de setiembre del 2024, y manifiesta su interés para llenar la vacante adjuntando su currículum. (SCI-80-01-2024) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

**4. Mensaje de correo electrónico** con fecha de recibido 30 de enero de 2024, suscrito por la señora Laura Hernández Alpízar, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual atiende la convocatoria para llenar dos vacantes de integrante suplente en la Comisión de Evaluación Profesional, y manifiesta su interés para llenar la vacante adjuntando su currículum. (SCI-85-01-2024) Firma digital

**Se toma nota. Punto de agenda.**

**5. Mensaje de correo electrónico** con fecha de recibido 31 de enero de 2024, suscrito por la señora Ivannia Hasbum Fernandez, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual atiende la convocatoria para llenar dos vacantes de integrante suplente en la Comisión de Evaluación Profesional, y manifiesta su interés para llenar la vacante adjuntando su currículum. (SCI-97-01-2024) Firma digital

**Se toma nota. Punto de agenda.**

**6. FEITEC-RES-TEE-001-2024** Resolución con fecha de recibido 30 de enero de 2024, suscrita por la Srta. Dariana María Soto Arias, presidenta del Tribunal Electoral Estudiantil, dirigida a la MSc. Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral, a la Srta. Abigail Quesada Fallas, presidenta del Consejo Ejecutivo FEITEC, al Sr. Anyelo Guzmán Pérez, vicepresidente del Directorio de Asambleas Estudiantiles, a la Srta. Sofía Rubio Ávila, presidenta del Tribunal Jurisdiccional y a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, en la cual se resuelven reformas al Reglamento Interno del Tribunal Electoral Estudiantil, referidas a la designación de la representación estudiantil ante el Tribunal Institucional Electoral. (SCI-87-01-2024) Firma digital

**Se toma nota. Se informa al Pleno.**

**7. SCI-047-2024** Memorando con fecha de recibido 31 de enero de 2024, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora y a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, con copia a la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP., auditora interna a.i., al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se comunica el dictamen referido a la devolución de la propuesta del "Reglamento para otorgar beneficios patrimoniales mediante transferencia gratuita y sin contraprestación del sector público a sujetos privados, en el Instituto Tecnológico de Costa Rica", por no encontrar pertinente continuar con el proceso, según los razonamientos detallados en ese dictamen. (SCI-90-01-2024) Firma digital

**Se toma nota. Se informa al Pleno.**

8. **DFOE-CAP-0206** oficio con fecha de recibido 31 de enero de 2024, suscrito por el señor Humberto Perera Fonseca, gerente de Área de la Contraloría General de la República, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional y a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual, en seguimiento a la solicitud de autorización del proceso seguido en el Concurso Público 01-2023 para el nombramiento indefinido de la persona directora de la Auditoría Interna, se previene sobre la necesidad de remitir en el plazo de tres días hábiles, una certificación del titular de Recursos Humanos o de la persona funcionaria responsable del proceso, en la cual se indique que se verificó que los candidatos no cuentan con ninguna sanción vigente que les inhabilite para ejercer cargos públicos y por lo tanto impida su nombramiento. (SCI-92-01-2024)

**Se toma nota. Atendido mediante oficio SCI-064-2024, así como certificaciones CER-0109-2024 y CER-0127-2024. Se traslada para información de la Comisión Especial que lleva el trámite del Concurso Público 01-2023.**

9. **AL-DREJ-OFI-0090-2024** oficio con fecha de recibido 31 de enero de 2024, suscrito por la señora Karla Granados Brenes, directora ejecutiva de la Asamblea Legislativa, dirigido a las Instituciones Públicas, empresas y organizaciones del sector privado, en el cual comunica la nueva cuenta de correo para la atención de dudas, consultas o gestiones ante ese despacho, siendo. (SCI-99-01-2024)

**Se toma nota. Se actualiza la dirección electrónica para efectos de la correspondencia remitida desde la Secretaría del Consejo Institucional.**

10. **AUDI-019-2024** Memorando con fecha de recibido 02 de febrero de 2024, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP., auditora interna a.i. dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, en cual informa sobre la modificación del Plan de Trabajo 2024 de la Auditoría Interna, para incluir la validación independiente de la autoevaluación de la calidad de la Auditoría Interna para el periodo 2023, que debe realizarse en el II Semestre 2024 a la Universidad Estatal a Distancia (UNED) en el marco del convenio de colaboración entre auditorías internas del sector Educación Superior. (SCI-104-02-2024) Firma digital

**Se toma nota. Se informa al Pleno.**

11. **AUDI-020-2024** Memorando con fecha de recibido 02 de febrero de 2024, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP., auditora interna a.i. dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, en cual remite Informe de fin de gestión (del 01 de febrero de 2023 al 01 febrero de 2024). (SCI-104-02-2024) Firma digital

**Se toma nota. Se informa al Pleno.**

12. **VIDA-37-2024** Memorando con fecha de recibido 02 de febrero de 2024, suscrito por el MAG. Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la M.A.E. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, a la Secretaría Consejo Institucional y a las personas integrantes del Consejo de Docencia, en el cual comunica que, con respecto a la consulta a la Comunidad Institucional de la propuesta para atender el inciso 7 de la propuesta conciliada 3-1 aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en la sesión ordinaria AIR-107- 2023 del 27 de setiembre de 2023, sobre la representación de la Dirección de Posgrados en la AIR, se avala la propuesta presentada. (SCI-112-02-2024) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico, quien tiene a cargo el tema.**

**Correspondencia dirigida con copia al Consejo Institucional**

**13. SCI-048-2024** Memorando con fecha de recibido 30 de enero de 2024, suscrito por la Máster Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión Especial para definir acciones y estrategias urgentes para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela, dirigido a la Ing. Maria Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia al Consejo Institucional, al Ing. Rogelio González Quirós, director Centro Académico Alajuela, al Ing. Luis Guillermo Araya Segura, director a.i. Oficina de Ingeniería y al Dr. Ronny Rodríguez Barquero, integrante Consejo Institucional, en el cual solicita revisar el estado de avance de las obras y conforme a ello, proponer una actualización del cronograma (específicamente en las actividades referidas a la construcción y ocupación) de forma que pueda solicitar al Consejo Institucional una nueva prórroga. **(SCI-86-01-2024)** Firma digital

**Se toma nota. Se traslada para información de la Comisión de Planificación y Administración, así como de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, las cuales tienen asignado el seguimiento de esta Comisión Especial.**

**14. ET-002-2024** Memorando con fecha de recibido 30 de enero de 2024, suscrito por el Lic. Felipe Abarca Fedullo, director de la Editorial Tecnológica de Costa Rica, dirigido a la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), en el cual comunica que la señora Sonia Chinchilla Brenes fue designada representante de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos ante el Consejo Editorial, para el periodo comprendido entre el 16 de febrero 2024 al 15 de febrero del 2026. **(SCI-82-01-2024)** Firma digital

**Se toma nota.**

**15. ET-003-2024** Memorando con fecha de recibido 30 de enero de 2024, suscrito por el Lic. Felipe Abarca Fedullo, director de la Editorial Tecnológica de Costa Rica, dirigido al MAG. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, con copia a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), en el cual comunica que la señora Xinia Varela Sojo, fue designada representante de la Vicerrectoría de Docencia ante el Consejo Editorial, para el periodo comprendido entre el 16 de febrero 2024 al 15 de febrero del 2026. **(SCI-83-01-2024)** Firma digital

**Se toma nota.**

**16. ET-004-2024** Memorando con fecha de recibido 30 de enero de 2024, suscrito por el Lic. Felipe Abarca Fedullo, director de la Editorial Tecnológica de Costa Rica, dirigido al Ing. José Luis León Salazar, vicerrector de Investigación y Extensión, con copia a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), en el cual comunica que el señor Pablo Bonilla Siles, fue designado representante de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión ante el Consejo Editorial, para el periodo comprendido entre el 16 de febrero 2024 al 15 de febrero del 2026. **(SCI-84-01-2024)** Firma digital

**Se toma nota.**

**17. SCI-046-2024** Memorando con fecha de recibido 31 de enero de 2024, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora y a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual, con respecto a las actualizaciones del Plan Táctico 2023-2024 que fueron comunicadas en los oficios R-421-2023 y R-1118-2023, se solicita revisar y ajustar los recursos asignados en cada categoría (equipo de operación, equipo científico tecnológico, infraestructura, capacitación y becas) según los resultados de la Liquidación presupuestaria del periodo 2023, así como la asignación en 2024 por categoría y Campus y Centros Académicos, a la luz del Presupuesto Ordinario 2024 aprobado por la Contraloría General de la República. También se solicita

información sobre la realización de actividades de infraestructura (sistema eléctrico y residencias) en el Campus Tecnológico Local San Carlos. Se anuncia, además, que una vez recibida la información se tramitará ante el pleno del Consejo Institucional lo que corresponda. (SCI-89-01-2024) Firma digital

**Se toma nota.**

**18. SCI-049-2024** Memorando con fecha de recibido 31 de enero de 2024, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP., auditora interna a.i, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora Vicerrectoría de Administración, al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se informa en atención al oficio R-016-2024, en el cual se indicó en seguimiento al oficio AUDI-SIR-046-2023 (seguimiento a la advertencia AUDI-AD-009-2022), que se estará remitiendo la propuesta del "Reglamento para el control de fondos y actividades públicos que son custodiados o administrados por sujetos privados"; al respecto, la comisión determinó que la fecha de aprobación se establecerá una vez que se reciba, en vista de que, al tratarse de un nuevo reglamento, debe superar las disposiciones del Reglamento de Normalización Institucional. (SCI-91-01-2024) Firma digital

**Se toma nota.**

**19. AUDI-SIR-001-2024** Memorando con fecha de recibido 31 de enero de 2024, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP., auditora interna a.i. dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional y a la Máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual remite informe de seguimiento de la advertencia AUDI-AD-007-2023 "Advertencia para que se valore la conveniencia de revisar, ajustar y corregir aspectos en relación con plazas de tipo discrecional" indicando que la mayor parte de las advertencias se encuentran implementadas y se mantienen dos advertencias pendientes en plazo. (SCI-87-01-2024) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración para su información.**

**20. SCM-0040-01-2024** Nota con fecha de recibido 01 de febrero de 2024, suscrita por el Concejo Municipal de Santo Domingo de Heredia, dirigida a la Secretaria del Directorio de la Asamblea Legislativa, diputaciones del Partido Frente Amplio y al Ing. Roberto González Rodríguez, Alcalde Municipal de Santo Domingo, con copia, entre otros destinatarios, a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), en el cual comunica acuerdo del Consejo Municipal pronunciándose a favor de la aprobación del Proyecto de Ley 24127 "Ley para la protección de las abejas". (SCI-114-02-2024) Firma digital

**Se toma nota.**

**21. AUDI-SIR-002-2024** Memorando con fecha de recibido 02 de febrero de 2024, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP., auditora interna a.i. dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional y a la Máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, en el cual remite informe de seguimiento de la advertencia AUDI-AD-004-2023 "Advertencia sobre la clasificación de los recursos de la transferencia de la Ley Núm. 9635, artículo 24 y la trazabilidad de los fondos específicos", indicando que las dos advertencias emitidas se registran implementadas. (SCI-87-01-2024) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración para su información.**

**22. AL-CPEDER-0583-2024** Nota con fecha de recibido 02 de febrero de 2024, suscrito por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), en el cual remite consulta sobre el Proyecto de “LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE BIENESTAR SOCIAL SIN FINES DE LUCRO QUE BRINDAN SERVICIOS DE CUIDADO A PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISPACIDAD [sic]”, Expediente No. 23.960. (SCI-104-02-2024) Firma digital.

**Se toma nota. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-072-2024) y a la Comunidad Institucional, según dispone el procedimiento respectivo.**

**23. AL-CPAHAC-0361-2024** Nota con fecha de recibido 01 de febrero de 2024, suscrito por la señora Flor Sánchez Rodríguez, Jefa de Área Comisiones Legislativas VI de la Asamblea Legislativa, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora y a la señora Jeannette Alvarado Retana, anterior directora de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, con copia a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), en el cual remite consulta sobre el Proyecto de ley “ADICIÓN DE UN CAPÍTULO III AL TÍTULO III Y DE UN INCISO D) AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, LEY N° 7052 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986 Y REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE IMPUESTO SOLIDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, LEY N° 8683 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2008. LEY PARA LA CONSOLIDACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BONO COLECTIVO”, Expediente No. 23.178. (SCI-115-02-2024) Firma digital.

**Se toma nota. La jefatura del Área Comisiones Legislativas VI de la Asamblea Legislativa aclaró, mediante correo electrónico del 05 de febrero de 2023, que la consulta es exclusiva para la Escuela de Arquitectura y Urbanismo del ITCR. La Rectoría se encuentra dando seguimiento para que la consulta sea atendida.**

**24. AUDI-SIR-003-2024** Memorando con fecha de recibido 02 de febrero de 2024, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP., auditora interna a.i. dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, a la Máster Ericka Quirós Agüero, asesora de la Rectoría, a la Máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración y a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual remite informe de seguimiento de la advertencia AUDI-AD-007-2022 “Advertencia sobre la necesidad de analizar la efectividad de los controles establecidos para el archivo y consulta de información digital relacionada con los expedientes de personal” indicando que la recomendación 4.2 se mantiene “En proceso” con plazo vencido. Solicita indicar en un plazo de tres días hábiles sobre la atención de lo advertido. (SCI-107-02-2024) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración para su información.**

**25. AUDI-023-2024** Memorando con fecha de recibido 02 de febrero de 2024, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP., auditora interna a.i. dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, en el cual remite el informe AUDI-AD-002-2024 “Advertencia para que se valore la conveniencia de revisar y establecer puntos de control que prevengan un posible conflicto de interés de las autoridades y funcionarios

que intervienen, ya sea en el ejercicio de sus funciones, auxiliando o asesorando, en las decisiones o recomendaciones de los órganos colegiados o unipersonales”, como un servicio preventivo, con el propósito de que se analicen los riesgos asociados y se establezca un plan de acción para su gestión. Se solicita informar, en el plazo máximo de 30 días hábiles, las acciones, plazos y responsables de su atención. (SCI-108-02-2024) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración para su información.**

**26. SCI-064-2024** Memorando con fecha de recibido 02 de febrero de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, dirigido al señor Humberto Perera Fonseca, Gerente del Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional y a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual adjunta la certificación emitida por la persona titular del Departamento de Gestión del Talento Humano del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en la cual se certifica lo prevenido en el oficio No. 01034 (DFOE-CAP-0206), en cuanto a la verificación de sanciones vigentes que inhabiliten el ejercicio de cargos públicos a las personas candidatas en la terna del Concurso Público 01-2023. (SCI-109-01-2024) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada para información de la Comisión Especial que lleva el trámite del Concurso Público 01-2023.**

**27. FEITEC-RES-TJ-001-2024 Resolución** con fecha de recibido 02 de febrero de 2024, suscrita por la señorita Srta. Sofía Rubio Ávila, presidenta del Tribunal Jurisdiccional de FEITEC, dirigido a la señorita Dariana María Soto Arias y el señor Andrey Daniel Cortés Navarro, con copia a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), en el cual se resuelve dar razón a la solicitud de nulidad absoluta contra la convocatoria a la sesión extraordinaria PME-018-2023 del Plenario del Movimiento Estudiantil, presentada por la Srta. Dariana María Soto Arias y el Sr. Daniel Andrey Cortes Navarro. (SCI-04-01-2024) Firma digital

**Se toma nota.**

**Correspondencia dirigida a comisiones permanentes del Consejo Institucional**

**28. Mensaje de correo electrónico** con fecha de recibido 29 de enero de 2024, suscrito por la Máster Ericka Quirós Agüero, asesora de Rectoría, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), en el cual se indica que, en atención al oficio SCI-035-2024, se remite el oficio R-1211-2023 enviado a la Auditoría Interna para responder el AUDI-SIR-043-2023, en seguimiento de lo actuado en el marco de la advertencia AUDI-AD-012-2022 “Advertencia sobre la necesidad de reforzar el sistema de control interno en atención de los procedimientos de compra directa y presupuesto relacionados con el FESTECC”. Se indica que por omisión no se había comunicado a la comisión. (SCI-79-01-2024) Firma digital

**Se toma nota.**

**29. Asesoría Legal-040-2024** Memorando con fecha de recibido 31 de enero de 2024, suscrito por el Lic. Danilo May Cantillano, director a. i. de la Asesoría Legal, dirigido al Mag. Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia la Consejo Institucional, en el cual remite respuesta al oficio SCI-1083-2023 sobre solicitud de criterio acerca de cuál es la instancia competente para reformar el numeral 16 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, informa que

dicha instancia la constituye la Asamblea Institucional Representativa. (SCI-93-01-2024) Firma digital

**Se toma nota.**

**30. AUDI-AS-001-2024** Memorando con fecha de recibido 01 de febrero de 2024, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP., auditora interna a.i. dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite asesoría sobre la propuesta de reforma integral del Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el Instituto Tecnológico de Costa Rica, solicitada mediante oficio SCI-044-2024. (SCI-101-02-2024) Firma digital

**Se toma nota.**

**31. SCI-062-2024** Memorando con fecha de recibido 02 de febrero de 2024, suscrito por la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos., M.Eng. coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, MSc., Rectora, con copia a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual, en seguimiento al trámite de creación del “Programa para la Inclusión con Equidad de los Pueblos Indígenas en la Educación Superior”, recuerda a la Rectoría sobre la solicitud de criterio enviada en el oficio SCI-989-2023, fechado 08 de noviembre de 2023, respecto a la consulta que planteó la Oficina de Planificación Institucional. (SCI-105-02-2024) Firma digital

**Se toma nota.**

**32. SCI-050-2024** Memorando con fecha de recibido 31 de enero de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3348, Artículo 3, del 31 de enero de 2024. (SCI-94-2024) Firma digital

**Se toma nota.**

**33. SCI-051-2024** Memorando con fecha de recibido 31 de enero de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3348, Artículo 3, del 31 de enero de 2024. (SCI-95-01-2024) Firma digital

**Se toma nota.**

**34. SCI-053-2024** Memorando con fecha de recibido 31 de enero de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Mag. Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3348, Artículo 3, del 31 de enero de 2024. (SCI-96-01-2024) Firma digital

**Se toma nota.**

**35. SCI-063-2024** Memorando con fecha de recibido 02 de febrero de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la MAE. Ana Cristina Rivas Bustos, coordinadora de la Comisión Especial para el análisis de la posible incorporación del rubro “derechos de autor” en el Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, y a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual informa la conformación

de la Comisión Especial que resultó definitiva, conforme a las designaciones recibidas en la Secretaría del Consejo Institucional, siendo la MAE. Ana Cristina Rivas Bustos, representante Centro de Vinculación, quien coordina y la M.Ed. Adriana Mata Salas, directora del Departamento de Orientación y Psicología. (SCI-111-02-2024) Firma digital

**Se toma nota.**

**36. Asesoría Legal-603-2023** Memorando firmado el 02 de febrero de 2024, suscrito por el Lic. Danilo May Cantillano, director a. i. de la Asesoría Legal, dirigido al Mag. Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia la Consejo Institucional, en el cual remite respuesta al oficio SCI-1029-2023, brindando información de los tipos de servicios que brinda la Asesoría Legal, los principales usuarios y la cantidad de servicios. (SCI-113-01-2024) Firma digital

**Se toma nota.**

### **CORRESPONDENCIA POR ADDENDUM**

**37. DFOE-CAP-0227** oficio con fecha de recibido 06 de febrero de 2024, suscrito por el señor Humberto Perera Fonseca, gerente de Área de la Contraloría General de la República y la señora Georgina Azofeifa Vindas Fiscalizadora, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional y a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual se comunica que la Contraloría General de la República resuelve: APROBAR el citado proceso concursal y la terna, además se autoriza al Consejo Institucional para que, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del recibo de este oficio, proceda a nombrar al auditor(a) interno(a), de la terna aprobada. (SCI-116-02-2024)

**Se estará coordinando con la Presidencia su atención oportuna. Se traslada para información de la Comisión Especial que lleva el trámite del Concurso Público 01-2023**

**38. R-107-2024** Memorando con fecha de recibido 06 de febrero de 2024, suscrito por a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional y a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, en el cual adjunta el Informe de la Liquidación Presupuestaria del 2023, según oficios DFC-047-2024 y VAD-039-2024. (SCI-117-02-2024) Firma digital

**Se toma nota. Se hace saber a la Comisión que el plazo de presentación de la Liquidación Presupuestaria ante la Contraloría General de la República es el próximo 16 de febrero.**

## **CAPÍTULO DE ASUNTOS DE RECTORIA**

### **ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría**

La señora María Estrada Sánchez procede a realizar un resumen de las actividades de Rectoría, efectuadas del 31 de enero de 2024 al 06 de febrero de 2024:

- 1. Fin de gestión de la señora Adriana Rodríguez Zeledón.** Se efectuó una reunión con la señora Adriana Rodríguez Zeledón y algunas personas de la Auditoría Interna, con el fin de dar seguimiento a algunos temas que por falta de tiempo no pudieron ser atendidos durante la gestión de la señora Adriana Rodríguez Zeledón como Auditora Interina, y que fueron trasladados a la Rectoría para su atención.
- 2. Reunión en el Ministerio de Ciencia y Tecnología y Telecomunicaciones.** El jueves 1° de febrero de 2024 se reunió con la Ministra de Ciencia y Tecnología, señora Paula Bogantes Zamora y con los señores Directores de los Departamentos de Gobierno Digital y Ciberseguridad, quienes expusieron las posibilidades de contar con apoyo para fortalecer al MICITT en diferentes temas, tales como gobernanza, sistemas

integrados, capacitación y ciberseguridad, éste último sigue siendo un aspecto de mucha preocupación a nivel país. Informa la señora Rectora que este día se tiene programada una mesa de trabajo que la integran académicos del ITCR y funcionarios del MICITT, en la búsqueda de analizar las diferentes opciones para avanzar en las citadas iniciativas.

3. Recibimiento a la Dirección Administrativa de la Asamblea Legislativa. El viernes 2 de febrero de 2024 se recibió a personas de la Dirección Administrativa de la Asamblea Legislativa, quienes expusieron las necesidades de apoyo al Plenario Legislativo en la atención de algunos temas que han sido señalados por la Contraloría General de la República en el marco de la modernización de la Asamblea Legislativa, y la posibilidad de obtener soporte a través de diversos modelos en los que se puedan incorporar a estudiantes, tales como pasantías, prácticas finales, proyectos de graduación. Agrega que reconocen que hay brechas que deben ir cerrando, la idea es hacer equipo multidisciplinario alrededor de esa temática y ver la forma de articularlos. Otro tema que abarcaron en la reunión fue el establecimiento de la agenda de trabajo para la realización de la sesión del Plenario Legislativo por realizarse en el Campus Tecnológico Local San Carlos, además se definieron los contactos oficiales para la logística de la sesión.
4. Reunión con el Dr. Miguel Rojas Chaves, profesor - investigador de la Escuela de Biología. Se llevó a cabo una reunión con el Dr. Miguel Rojas Chaves, profesor - investigador de la Escuela de Biología, con el fin de continuar con el seguimiento de algunas propuestas de Proyectos de Ley que ha circulado el señor Rojas Chaves en la Asamblea Legislativa, principalmente sobre la reforma de la Ley de Contratación Pública; posteriormente estará brindando informes más concretos sobre los avances en el Plenario.
5. Participación en la Sesión Solemne del Tribunal Supremo de Elecciones. El domingo 04 de febrero de 2024 participó en la Sesión Solemne del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) sobre el proceso de las Elecciones Municipales 2024; resalta la importancia de la actividad, ya que es la primera vez que se realiza la votación por medio de urnas digitales, además son sendas temáticas nacionales que responden al Tribunal Supremo de Elecciones para asegurar las elecciones de manera armoniosa, entre ellas: seguridad, telecomunicaciones, servicios básicos, etc. Comenta la señora Rectora que tal como lo señaló la señora Presidenta del TSE, se logró un espacio en medios de libertad, paz y democracia. Considera importante dejar plasmado que el componente tecnológico inmerso en las citadas elecciones denominado Votante Informado, fue realizado por el ITCR, mismo que ha sido utilizado en cuatro procesos electorales, tanto nacionales como para gobiernos locales, permitiendo que la comunidad nacional conozca de manera oportuna los resultados finales.
6. Actos de bienvenida para estudiantes de primer ingreso. El lunes 05 de febrero de 2024 se realizaron tres actos de bienvenida en el Campus Central para estudiantes de primer ingreso. El martes 06 de febrero se efectuaron en los Centros Académicos de Limón y Alajuela, así como en el Campus Tecnológico Local San Carlos. Informa la señora Rectora que ella participó en la actividad del Centro Académico Alajuela y el señor Ricardo Coy Herrera la representó en la actividad del Campus Tecnológico San Carlos. Indica la señora Rectora que es muy gratificante recibir a 2 098 personas en los diferentes Campus y Centros Académicos. Menciona que alrededor de un 93% de las personas estudiantes ingresaron a su primera opción, además se tiene mapeado en cada Campus y Centro Académico la cantidad de personas que entraron a través de matrícula extraordinaria, con el fin de dar trazabilidad a un posible cambio de carrera. Amplía que en las diferentes actividades se implementaron medidas

sanitarias; adicional a los lavamanos, se puso a disposición alcohol en gel y mascarillas. Comenta que la campaña sobre medidas sanitarias será permanente; en este sentido, se fortalecieron las necesidades institucionales y además se está analizando la forma de realizar una adquisición masiva de mascarillas.

7. Modalidad de cobro servicio de buses. Se está terminando de concretar la modalidad de cobro para el servicio de bus, en cuanto a la logística para no realizar el cobro en efectivo y realizarlo a través de mecanismos y plataformas digitales, siendo este un trabajo en conjunto entre la Oficina de Comunicación y Mercadeo, la Escuela de Ingeniería en Computación, el Departamento de Servicios Generales, la Vicerrectoría de Administración y la Rectoría. Agrega que el proveedor cuenta con un aplicativo para cobrar a través de un tiquete digital o bien a través de los diferentes medios de tiendas; sin embargo, preocupa que no toda la población estudiantil tiene cuenta bancaria o acceso a un medio de pago digital, por lo que se tendrá que establecer algún mecanismo por medio de tiquetes. Informa que continuarán las reuniones para atender esa logística y que por lo pronto se asumió el cobro de la movilización; por medio de la Oficina de Comunicación y Mercadeo se estará haciendo la divulgación masiva, aparte de lo informado por la Federación de Estudiantes para que sea del conocimiento de toda la comunidad estudiantil.
8. Participación en celebración de la Fiesta de la Primavera. Atendiendo la invitación de la Embajada de China, el lunes 05 de febrero de 2024 participó en la celebración de la Fiesta de la Primavera; indica que fue una experiencia cultural muy interesante a la que asistieron diferentes sectores como la Asamblea Legislativa, representantes del sector privado y algunas asociaciones de la comunidad China en el país; quienes celebraron la presencia de las Universidades Públicas en la actividad. Informa la señora Rectora que del Consejo Nacional de Rectores asistió el señor Eduardo Sibaja Arias y por parte de las personas Rectoras, solamente ella asistió a la actividad; sin embargo, su presencia le permitió concretar algunos contactos y posteriormente avanzar en algunas reuniones para trabajar con sendos actores alrededor del tema de intercambios, así como la necesidad de retomar la movilidad tanto estudiantil como de personas académicas, por esa razón se sentarán a conversar para analizar espacios de financiamiento para esa movilidad.
9. Informe de Liquidación presupuestaria. Mediante el oficio R-107-2024 del 06 de febrero de 2024, se trasladó el Informe de Liquidación Presupuestaria para conocimiento y análisis del Consejo Institucional.
10. Aprobación del proceso concursal para el nombramiento por plazo indefinido de la persona auditora interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Mediante oficio DFOE-CAP-0227 se comunicó que la Contraloría General de la República aprobó el proceso concursal y la terna relacionada con el nombramiento por plazo indefinido del cargo indicado y además se autoriza al Consejo Institucional para que, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del recibo de ese oficio, proceda a nombrar al auditor(a) interno(a), de la terna aprobada.
11. Informe de la sesión del Consejo Nacional de Rectores del martes 06 de febrero de 2024. En la sesión del Consejo Nacional de Rectores del martes 06 de febrero de 2024, se recibió a personas relacionadas con la temática de las drogas. Se contó con la presencia de la representante del Organismo de Estados Americanos y dos personas del Gobierno Central, relacionadas con los temas de prevención del consumo de drogas y la forma de bajar la demanda, además fueron invitados a unirse a una red de universidades para trabajar sobre el tema, si bien ya se ha venido trabajando, les instaron a oficializar una hoja de ruta, no solo a través del CONARE sino también de otras universidades.

Informa la señora Rectora que otro tema de agenda en la sesión de CONARE fue el análisis de la propuesta del Régimen de Empleo Superior Universitario (RESU). Al respecto se recibió al señor Pedro Méndez Hernández, secretario académico de la Universidad de Costa Rica, quien expuso sobre la temática, principalmente entre la diferencia de brechas entre la propuesta RESU, el acuerdo de la Universidad de Costa Rica y algún otro punto de referencia basado en los porcentajes y promedios realizados por esa Comisión [redactora de la propuesta RESU] y las realidades del sector profesional. Amplía que el señor Méndez Hernández mencionó que está analizando los modelos de otros países como Chile y Colombia, en los cuales identifican que a nivel técnico no hay tantas brechas, ni a nivel nacional ni universitaria de los citados países; sin embargo, la preocupación principal está en los puestos profesionales de apoyo. Agrega que el señor Pedro Méndez Hernández continuará trabajando en forma conjunta con la Comisión RESU y en un plazo de dos semanas expondrán nuevamente el documento en CONARE. Concluye la señora Rectora indicando que a nivel interno, la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, se reunió con la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión de Talento Humano y con la MBA. Sofía Brenes Meza, coordinadora de la Unidad de Estudios y Remuneraciones del Departamento de Gestión de Talento Humano, con el fin de analizar los diferentes escenarios e identificar brechas. Finalmente, informa la señora Rectora que continúa sobre la mesa el CONARE ampliado para el análisis del salario global; sin embargo, están a la espera de los hallazgos detectados por la Comisión RESU y el señor Méndez Hernández, para que los Consejos Universitarios cuenten con la información clara y detallada.

12. Reactivación de reuniones con la Asociación de Funcionarios (AFITEC). Se retomó la agenda con la AFITEC no solo para las reuniones de negociación de la Convención Colectiva de Trabajo, sino también para los avances en el tema de las anualidades. Agrega que la Rectoría propuso como fechas los días 14 o 15 de febrero de 2024 y se está a la espera de la confirmación por parte de la AFITEC.

#### **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE COMISIONES Y DE INTEGRANTES DEL CONSEJO INSTITUCIONAL**

##### **ARTÍCULO 5. Propuestas de Comisiones Permanentes**

**NOTA:** Al ser las 8:22 a.m. se retira de la sesión la señorita Abigail Quesada Fallas.

El señor Teodolito Guillén Girón presenta la propuesta denominada: Modificación del artículo 16 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Adjunta al acta de esta sesión), la cual se detalla a continuación:

##### **RESULTANDO QUE:**

1. La Política Número 5, incluida en las Políticas Generales Institucionales para el periodo 2022-2026, que fue aprobada por la Asamblea Institucional Representativa durante la sesión extraordinaria 99-2021, establece lo siguiente:

***“5. Gestión Institucional:** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.”* (Aprobada en la Sesión AIR 99-2021 del 16 de noviembre del 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificada en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)

2. El Artículo 18, inciso f del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica indica que:

*“Artículo 18*

*Son funciones del Consejo Institucional:*

*...*

*f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional*

*...”*

3. El Artículo 138 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica indica:

*“Artículo 138*

*Las reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico por parte de la Asamblea Institucional Representativa deberán tramitarse de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en el Estatuto Orgánico y en el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa.”*

4. El Artículo 139 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica indica:

*“Artículo 139*

*La Asamblea Institucional Representativa cuenta con plenas facultades para reformar e interpretar el Estatuto Orgánico en su totalidad.*

*En particular, serán de competencia exclusiva de la Asamblea Institucional Representativa, las reformas e interpretaciones del Estatuto Orgánico indicadas a continuación:*

*...*

*b. Las referidas a la integración y funciones del Congreso Institucional*

*...”*

5. El artículo 141 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece lo siguiente:

*“Artículo 141*

*El Consejo Institucional solo podrá realizar reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico relacionadas con órganos que se encuentren bajo su jerarquía, siempre que tales reformas e interpretaciones no invadan el ámbito de competencia exclusiva de la Asamblea Institucional Representativa.*

*Las reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico aprobadas en firme por el Consejo Institucional dentro del ámbito de su competencia, entrarán en vigencia un día hábil después de su publicación.”*

6. El artículo 143 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece lo siguiente:

*“Artículo 143*

*Toda iniciativa de reforma o interpretación del Estatuto Orgánico tramitada ante la Asamblea Institucional Representativa debe presentarse mediante una propuesta base ante el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa.*

*Las iniciativas de reforma e interpretación al Estatuto Orgánico tramitadas ante la Asamblea Institucional Representativa podrán ser propuestas por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, por el Consejo Institucional o por un porcentaje no menor al 10 por ciento de los asambleístas incluidos en el padrón definitivo de la Asamblea.*

*Las reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa entrarán en vigencia, a partir del día hábil siguiente a la fecha de su publicación.”*

7. El artículo 16 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece lo siguiente:

*“Artículo 16*

*El Consejo Institucional sesionará ordinariamente una vez por semana y, extraordinariamente cuando lo convoque el Rector por iniciativa propia o de al*

menos cuatro de sus miembros. El quórum estará constituido por más de la mitad de sus miembros.

Los acuerdos se tomarán mediante el voto afirmativo de más de la mitad de los miembros presentes, excepto cuando este Estatuto Orgánico disponga algo diferente. En caso de empate, se votará de nuevo en la sesión siguiente. De persistir este empate, el presidente podrá ejercer el doble voto.”

8. Después de consultar a la oficina de Asesoría Legal del ITCR, el Lic. Danilo May Cantillano, mediante el oficio Asesoría Legal-040-2024 fechado el 31 de enero de 2024, fundamenta que:

“...  
Para el presente caso, lo que se pretende reformar es el artículo 16 del Estatuto Orgánico, el cual se encuentre referido a la frecuencia de cesiones [sic] que debe realizar dicho Consejo, ya sean ordinarias o extraordinarias, así como a la conformación del quórum [sic] estructural y funcional. Es por esta razón, que se considera que la modificación pretendida recae en cabeza de la Asamblea Institucional Representativa, puesto que la misma no versa sobre asuntos que tengan que ver con órganos que se encuentren bajo la competencia del Consejo Institucional y por el contrario, se considera que tiene que ver con un artículo que hace referencia a la integración (quórum [sic] estructural y funcional) y manera de funcionar (cantidad de sesiones a efectuar) del Consejo Institucional, aspectos que son abarcados expresamente por el numeral 138 indicado.

....”

9. La Comisión de Estatuto Orgánico en su reunión ordinaria No. 396-2024 del 02 de febrero de 2024 dictaminó lo siguiente:

**“Resultando que:**

1. El Artículo 138 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica indica:

**“Artículo 138**

Las reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico por parte de la Asamblea Institucional Representativa deberán tramitarse de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en el Estatuto Orgánico y en el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa.”

2. El Artículo 139 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica indica:

**“Artículo 139**

La Asamblea Institucional Representativa cuenta con plenas facultades para reformar e interpretar el Estatuto Orgánico en su totalidad.

En particular, serán de competencia exclusiva de la Asamblea Institucional Representativa, las reformas e interpretaciones del Estatuto Orgánico indicadas a continuación:

...

- b. Las referidas a la integración y funciones del Congreso Institucional

...”

3. El artículo 141 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece lo siguiente:

**“Artículo 141**

El Consejo Institucional solo podrá realizar reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico relacionadas con órganos que se encuentren bajo su jerarquía, siempre que tales reformas e interpretaciones no invadan el ámbito de competencia exclusiva de la Asamblea Institucional Representativa.

Las reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico aprobadas en firme por el Consejo Institucional dentro del ámbito de su competencia, entrarán en vigencia un día hábil después de su publicación.”

4. El artículo 143 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece lo siguiente:

*“Artículo 143*

*Toda iniciativa de reforma o interpretación del Estatuto Orgánico tramitada ante la Asamblea Institucional Representativa debe presentarse mediante una propuesta base ante el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa.*

*Las iniciativas de reforma e interpretación al Estatuto Orgánico tramitadas ante la Asamblea Institucional Representativa podrán ser propuestas por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, por el Consejo Institucional o por un porcentaje no menor al 10 por ciento de los asambleístas incluidos en el padrón definitivo de la Asamblea.*

*Las reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa entrarán en vigencia, a partir del día hábil siguiente a la fecha de su publicación.”*

5. El artículo 16 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece lo siguiente:

*“Artículo 16*

*El Consejo Institucional sesionará ordinariamente una vez por semana y, extraordinariamente cuando lo convoque el Rector por iniciativa propia o de al menos cuatro de sus miembros. El quórum estará constituido por más de la mitad de sus miembros.*

*Los acuerdos se tomarán mediante el voto afirmativo de más de la mitad de los miembros presentes, excepto cuando este Estatuto Orgánico disponga algo diferente. En caso de empate, se votará de nuevo en la sesión siguiente. De persistir este empate, el presidente podrá ejercer el doble voto.”*

*...”*

**Considerando que:**

1. El artículo 13, del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, plantea que:  
*“Para el estudio de los asuntos que debe resolver el Consejo Institucional derivado de sus funciones estatutarias tendrá tres Comisiones Permanentes: Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, Comisión de Planificación y Administración y Comisión de Estatuto Orgánico. Además, contará con Comisiones especiales para la atención de asuntos específicos.”*
2. Las comisiones permanentes del Consejo Institucional manejan un volumen considerable de documentación que requiere un análisis detallado y exhaustivo.
3. La realización semanal de las reuniones del Consejo Institucional influye de manera significativa tanto en la profundidad de los debates, como en el tiempo del que disponen sus integrantes para ejecutar sus responsabilidades después de examinar los temas tratados en las comisiones. Esta periodicidad también afecta la generación de espacios de diálogo y fortalecimiento del vínculo con la comunidad institucional.
4. Las personas funcionarias integrantes del Consejo Institucional disponen solamente de 20 horas semanales para atender sus responsabilidades en este órgano.
5. Posterior a un análisis realizado se determina que cambiar la periodicidad de las sesiones ordinarias del Consejo Institucional a una frecuencia distinta de una vez por semana no comprometería la efectividad en la gestión de asuntos significativos. Esta determinación se fundamenta en la flexibilidad que proporciona la posibilidad de convocar sesiones extraordinarias, las cuales

pueden organizarse según sea necesario para abordar temas urgentes o de importancia crítica.

6. La periodicidad de las sesiones ordinarias del Consejo Institucional puede ser establecida en el Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, amparado en lo definido en el artículo 18 inciso f del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Para determinar esa frecuencia se debe tener en cuenta diversos factores, como el volumen de trabajo de las comisiones, la carga laboral general, y la cantidad de asuntos que el consejo necesita tratar, entre otros.
7. Se considera pertinente la modificación del artículo 16 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica para que se lea de la siguiente manera:

Texto actual	Texto propuesto
<p><b>“Artículo 16</b></p> <p>El Consejo Institucional sesionará ordinariamente una vez por semana y, extraordinariamente cuando lo convoque el Rector por iniciativa propia o de al menos cuatro de sus miembros. El quórum estará constituido por más de la mitad de sus miembros.</p> <p>Los acuerdos se tomarán mediante el voto afirmativo de más de la mitad de los miembros presentes, excepto cuando este Estatuto Orgánico disponga algo diferente. En caso de empate, se votará de nuevo en la sesión siguiente. De persistir este empate, el presidente podrá ejercer el doble voto.”</p>	<p><b>“Artículo 16</b></p> <p>El Consejo Institucional sesionará ordinariamente <b>con la frecuencia indicada en su reglamento de funcionamiento.</b> Además, <b>sesionará</b> extraordinariamente <b>cuando sea convocado por la presidencia o a solicitud de al menos cuatro de sus integrantes.</b> El cuórum estará constituido por más de la mitad de sus <b>integrantes.</b></p> <p>Los acuerdos se tomarán mediante el voto afirmativo de más de la mitad de <b>las personas integrantes</b> presentes, excepto cuando este Estatuto Orgánico disponga algo diferente. En caso de empate, se votará de nuevo en la sesión siguiente. De persistir este empate, <b>la presidencia</b> podrá ejercer el doble voto.”</p>

**Se dictamina:**

Recomendar al pleno del Consejo Institucional realizar el trámite correspondiente para la modificación del artículo 16 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, según lo señalado en la tabla anterior.”

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión de Estatuto Orgánico dictaminó la propuesta de modificar el artículo 16 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. El objetivo de esta modificación es eliminar la especificación de la frecuencia de las sesiones ordinarias del Consejo Institucional del texto de este estatuto, delegando en cambio la responsabilidad de definir esta frecuencia directamente en el *Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica*.
2. En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, el dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico sobre la modificación del artículo 16 debe ser enviada a la Asamblea Institucional Representativa.

**SE PROPONE:**

- a. Elevar la propuesta adjunta para análisis y aprobación de la Asamblea Institucional Representativa.

- b. Indicar que contra este acuerdo no caben recursos de revocatoria o de apelación por no tratarse de un acto final, más si pueden interponerse recursos de aclaración o adición en el plazo de 10 días hábiles posteriores a la comunicación.

<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA ASAMBLEA INSTITUCIONAL RE PRESENTATIVA</b>	
<p style="text-align: center;"><b>PROPUESTA BASE</b></p> <p>Propuesta de modificación del artículo 16 del Estatuto Orgánico para estipular que el Consejo Institucional será responsable de determinar la frecuencia con la que se realizarán las sesiones ordinarias.</p> <p>Sesión Ordinaria AIR-1XX-202X, X Semestre 202X</p> <p><b>Etapas: Procedencia</b></p>	<b>No.#</b>

### RESUMEN

Esta propuesta surge del análisis realizado por la Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional, sobre una posible modificación relacionada con la frecuencia de las sesiones ordinarias de dicho Consejo. Dado que este cambio afecta directamente al funcionamiento del Consejo Institucional, se ha remitido la propuesta a la Asamblea Institucional Representativa para su consideración y aprobación.

Tras un detallado estudio por parte del Consejo Institucional, se recomienda a la Asamblea Institucional Representativa la modificación del artículo 16 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Esta modificación busca otorgar al Consejo Institucional potestad para establecer la frecuencia de sus sesiones ordinarias.

#### **RESULTANDO QUE:**

1. El artículo 1 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica dispone lo siguiente:  
*“Artículo 1  
El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y las ciencias conexas necesarias para el desarrollo de Costa Rica.  
La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Estatuto Orgánico, en ese orden, constituyen el marco superior de la normativa reguladora de la actividad institucional.”*
2. La Constitución Política de la República de Costa Rica establece en el artículo 84, lo siguiente:  
*“Artículo 84.-La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica. El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.”*
3. En el voto 1313-93 de las trece horas cincuenta y cuatro minutos del veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres, la Sala Constitucional indicó, sobre las Universidades Estatales, lo siguiente:

*“Conforme lo dispone el artículo 84 de la Constitución Política, las Universidades del Estado están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Esa autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y por ésto, distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico (regulados principalmente en otra parte de la Carta Política: artículos 188 y 190), y significa, para empezar con una parte de sus aspectos más importantes, que aquéllas están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía, que cuentan con todas las facultades y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado; que pueden autodeterminarse, en el sentido de que están posibilitadas para establecer sus planes, programas, presupuestos, organización interna y estructurar su gobierno propio.*

*Tienen poder reglamentario (autónomo y de ejecución); pueden autoestructurarse, repartir sus competencias dentro del ámbito interno del ente, desconcentrarse en lo jurídicamente posible y lícito, regular el servicio que prestan, y decidir libremente sobre su personal (como ya lo estableció esta Sala en la resolución No.495-92). Son estas las modalidades administrativa, política, organizativa y financiera de la autonomía que corresponde a las universidades públicas. La autonomía universitaria tiene como principal finalidad, procurar al ente todas las condiciones jurídicas necesarias para que lleve a cabo con independencia su misión de cultura y educación superiores. En este sentido la Universidad no es una simple institución de enseñanza (la enseñanza ya fue definida como libertad fundamental en nuestro voto número 3559-92), pues a ella corresponde la función compleja, integrante de su naturaleza, de realizar y profundizar la investigación científica, cultivar las artes y las letras en su máxima expresión, analizar y criticar, con objetividad, conocimiento y racionalidad elevados, la realidad social, cultural, política y económica de su pueblo y el mundo, proponer soluciones a los grandes problemas y por ello en el caso de los países subdesarrollados, o poco desarrollados, como el nuestro, servir de impulsora a ideas y acciones para alcanzar el desarrollo en todos los niveles (espiritual, científico y material), contribuyendo con esa labor a la realización efectiva de los valores fundamentales de la identidad costarricense, que pueden resumirse, según se dijo en el voto que se acaba de citar, en los de la democracia, el Estado Social de Derecho, la dignidad esencial del ser humano y el "sistema de libertad", además de la paz (artículo 12 de la Constitución Política), y la Justicia (41 ídem); en síntesis, para esos propósitos es creada, sin perjuicio de las especialidades o materias que se le asignen, y nada menos que eso se espera y exige de ella. La anterior conceptualización no persigue agotar la totalidad de los elementos, pero de su contenido esencialmente se deduce -y es lo que se entiende que quiso y plasmó el Constituyente en la Ley Fundamental- que la universidad, como centro de pensamiento libre, debe y tiene que estar exenta de presiones o medidas de cualquier naturaleza que tiendan a impedirle cumplir, o atenten contra ese, su gran cometido.”*

4. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“...

5. **Gestión institucional:** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios

*institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto” (Aprobada en la Sesión AIR 99-2021 del 16 de noviembre del 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificada en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)*

5. Según señala el artículo 5 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la máxima autoridad del Instituto Tecnológico de Costa Rica es la Asamblea Institucional, la cual funciona en dos instancias: la Asamblea Institucional Plebiscitaria y la Asamblea Institucional Representativa.
6. Según el artículo 11 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Asamblea Institucional Representativa tiene las siguientes funciones:
  - a. Aprobar, modificar o eliminar, las Políticas Generales y los Ejes del Conocimiento Estratégicos del Instituto, mediante el voto afirmativo de más de la mitad de los miembros presentes, siguiendo los procedimientos establecidos en el Estatuto Orgánico y en su reglamento interno.*
  - b. Velar porque la orientación del Instituto responda a las necesidades del país en los campos de su competencia*
  - c. Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico así como realizar la reforma total de este, de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en el Estatuto Orgánico y en el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa*
  - d. Fijar los procedimientos para tramitar tanto las solicitudes de modificación e interpretación del Estatuto Orgánico que sean sometidas a su consideración así como para llevar a cabo la reforma total del mismo*
  - e. Definir las potestades del Consejo Institucional así como los límites del ámbito de su competencia*
  - f. Conocer y resolver sobre las apelaciones a las resoluciones del Consejo Institucional, excepto las relativas a materia de contratación administrativa*
  - g. Someter a la Asamblea Institucional Plebiscitaria los asuntos que considere necesarios, para su pronunciamiento*
  - h. Crear o suprimir Campus Tecnológicos previa consulta al Consejo Institucional*
  - i. Aprobar o modificar sus propios reglamentos*
  - j. Convocar por lo menos cada cinco años el Congreso Institucional*
  - k. Nombrar y remover a la Comisión Organizadora del Congreso Institucional, con excepción de los representantes estudiantiles*
  - l. Aprobar los ejes temáticos del Congreso Institucional*
  - m. Aprobar el Reglamento del Congreso Institucional*
  - n. Modificar o derogar los acuerdos del Congreso Institucional*
  - o. Fiscalizar anualmente la ejecución de los acuerdos del Congreso Institucional y llamar a rendimiento de cuentas cuando los resultados no se ajusten a lo programado*
  - p. Actuar como Foro Institucional*
  - q. Conocer otros asuntos que le sometan el Consejo Institucional, el Rector, o sus miembros, según el reglamento respectivo.*
  - r. Llamar a rendición de cuentas a cualquiera de las instancias de la Institución cuando lo considere conveniente*
  - s. Aprobar y modificar el Modelo Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica”*
7. El artículo 143 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala lo siguiente:

*“Toda iniciativa de reforma o interpretación del Estatuto Orgánico tramitada ante la Asamblea Institucional Representativa debe presentarse mediante una propuesta base ante el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa.*

*Las iniciativas de reforma e interpretación al Estatuto Orgánico tramitadas ante la Asamblea Institucional Representativa podrán ser propuestas por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, por el Consejo Institucional o por un porcentaje no menor al 10 por ciento de los asambleístas incluidos en el padrón definitivo de la Asamblea.*

*Las reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa entrarán en vigencia, a partir del día hábil siguiente a la fecha de su publicación.”*

8. El artículo 144 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala lo siguiente:

*“Las reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico solicitadas a la Asamblea Institucional Representativa deberán ser discutidas y votadas por ésta en dos sesiones realizadas en un lapso no menor a cuatro meses, conforme al siguiente procedimiento:*

- a. En la primera sesión, la Asamblea Institucional Representativa debe discutir y votar la procedencia del proyecto de reforma o interpretación*
- b. De aprobarse su procedencia, el proyecto de reforma o interpretación pasa a ser estudiado por una Comisión de análisis, cuyos integrantes serán designados por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la AIR, salvo en el caso de los representantes estudiantiles, que serán designados por el órgano estudiantil competente.*
- c. La Comisión de análisis deberá entregar al Directorio, dentro del plazo definido por éste, un dictamen que contenga la propuesta de reforma o interpretación, el cual será entregado a los asambleístas para ser sometido a discusión y a votación en la siguiente sesión conforme a lo establecido en el cronograma de la Asamblea Institucional Representativa*
- d. En la segunda sesión, la Asamblea Institucional Representativa debe discutir y votar el dictamen de la Comisión de análisis así como las mociones de fondo relacionadas conforme a lo establecido en el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa.”*

9. En la Sesión Ordinaria No. 3350, realizada el 12 de febrero de 2024, el Consejo Institucional aprobó enviar a la Asamblea Institucional Representativa la propuesta de modificación del artículo 16 para que se lea de la siguiente manera:

*“Artículo 16*

*El Consejo Institucional sesionará ordinariamente con la frecuencia indicada en su reglamento de funcionamiento. Además, sesionará extraordinariamente cuando sea convocado por la presidencia o a solicitud de al menos cuatro de sus integrantes. El quórum estará constituido por más de la mitad de sus integrantes. Los acuerdos se tomarán mediante el voto afirmativo de más de la mitad de las personas integrantes presentes, excepto cuando este Estatuto Orgánico disponga algo diferente. En caso de empate, se votará de nuevo en la sesión siguiente. De persistir este empate, la presidencia podrá ejercer el doble voto.”*

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. Según lo establece el artículo 5 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la máxima autoridad del Instituto Tecnológico de Costa Rica es la Asamblea Institucional, la cual funciona en dos instancias: la Asamblea Institucional Plebiscitaria y la Asamblea Institucional Representativa.
2. El artículo 13, del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, plantea que:

*“Para el estudio de los asuntos que debe resolver el Consejo Institucional derivado de sus funciones estatutarias tendrá tres Comisiones Permanentes: Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, Comisión de Planificación y*

*Administración y Comisión de Estatuto Orgánico. Además, contará con Comisiones especiales para la atención de asuntos específicos.”*

3. Las comisiones permanentes del Consejo Institucional manejan un volumen considerable de documentación que requiere un análisis detallado y exhaustivo.
4. La realización semanal de las reuniones del Consejo Institucional influye de manera significativa tanto en la profundidad de los debates, como en el tiempo del que disponen sus integrantes para ejecutar sus responsabilidades después de examinar los temas tratados en las comisiones. Esta periodicidad también afecta la generación de espacios de diálogo y fortalecimiento del vínculo con la comunidad institucional.
5. Las personas funcionarias integrantes del Consejo Institucional disponen solamente de 20 horas semanales para atender sus responsabilidades en este órgano.
6. Posterior a un análisis realizado por el Consejo Institucional se determinó que cambiar la periodicidad de sus sesiones ordinarias a una frecuencia distinta de una vez por semana no comprometería la efectividad en la gestión de asuntos significativos. Esta determinación se fundamenta en la flexibilidad que proporciona la posibilidad de convocar sesiones extraordinarias, las cuales pueden organizarse según sea necesario para abordar temas urgentes o de importancia crítica.
7. La periodicidad de las sesiones ordinarias del Consejo Institucional puede ser establecida en el Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica amparado en lo definido en el inciso f del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Para determinar esa frecuencia se debe tener en cuenta diversos factores como el volumen de trabajo de las comisiones, la carga laboral general y la cantidad de asuntos que el consejo necesita tratar, entre otros.

**POR TANTO, LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA ACUERDA:**

- a. Reformar el artículo 16 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica para que se lea:

“Artículo 16

El Consejo Institucional sesionará ordinariamente con la frecuencia indicada en su reglamento de funcionamiento. Además, sesionará extraordinariamente cuando sea convocado por la presidencia o a solicitud de al menos cuatro de sus integrantes. El cuórum estará constituido por más de la mitad de sus integrantes.

Los acuerdos se tomarán mediante el voto afirmativo de más de la mitad de las personas integrantes presentes, excepto cuando este Estatuto Orgánico disponga algo diferente. En caso de empate, se votará de nuevo en la sesión siguiente. De persistir este empate, la presidencia podrá ejercer el doble voto.”

Proponente:	Consejo Institucional
Persona defensora:	Persona coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico
Personas designadas para conciliar:	Personas integrantes de la Comisión de Estatuto Orgánico

**NOTA:** Al ser las 8:29 a.m. se reintegra de la sesión la señorita Abigail Quesada Fallas.

**ARTÍCULO 6. Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional**

No se presentan propuestas de personas integrantes del Consejo Institucional.

**ARTÍCULO 7. Informe de labores de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, correspondiente al II Semestre 2023**

La señora Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos presenta el Informe de labores de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, correspondiente al II Semestre del 2023, mediante la siguiente presentación:

# Informe de labores

II semestre 2023

## Integraron la Comisión

Ing. Raquel  
Lafuente Chryssopoulos. M. Eng  
**Coordinadora**

Mag. Randall Blanco Benamburg  
Dr. Luis Alexander Calvo Valverde

MSc. Laura Hernandez Alpizar  
**Representantas Docentes**

MSc. Ana Rosa Ruiz Fernández  
**Representante de apoyo a  
la academia**

Sr. Andrey Daniel Cortés Navarro  
Sr. Saúl Peraza Juárez

Srita. Abigail Quesada Fallas

**Representantes Estudiantiles**

MAE. Maritza Agüero González

Lcda. Jessica Venegas Gamboa  
**Apoyo Administrativo**

Dipl. Katherine Montero Montoya  
**Apoyo secretarial**

### Participación de las personas integrantes de la Comisión, en las 21 reuniones antes mencionadas

Integrantes	Cantidad de reuniones presente	Cantidad de ausencias justificadas
M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos	20	1
Mag. Randall Blanco Benamburg	20	1
Dr. Luis Alexander Calvo Valverde	20	1
MSc. Laura Hernandez Alpizar	21	-
MSc. Ana Rosa Ruiz Fernández	16	5
Sr. Andrey Daniel Cortés Navarro	11	-
Sr. Saúl Peraza Juárez	7	-
Srita. Abigail Quesada Fallas	4	-

21 reuniones (reunión No. 814 a reunión No. 834)

822 y 830 (extraordinarias)

816, 820, 821. 828 y 830 de 8:00 am a 3:30 pm

## Temas atendidos

La Comisión analizó y dictaminó 27 propuestas de gestiones recibidas para resolución del Consejo Institucional.

## Políticas Generales

Docencia 5

Vida estudiantil 3

Gestión Institucional 20

Extensión y acción social 4

Talento Humano 8

Convivencia Institucional 5

Calidad 4

Investigación 3

Ambiente y seguridad Laboral 1

Sostenibilidad 1

5

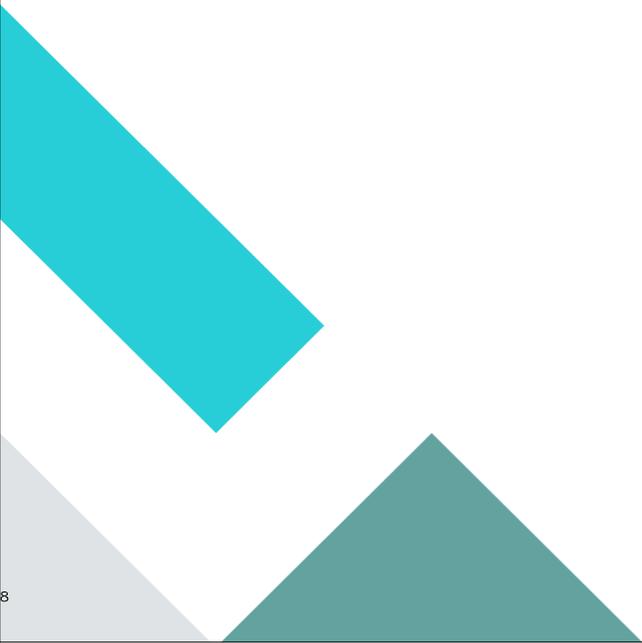
**18 Temas atendidos que no requieren acuerdo del CI**

6

**Temas en fase de análisis  
(PENDIENTES) 30**

Estado actual	Total
En análisis	14
Por agendar	6
En espera de respuesta a consulta	5
RREA	4
Reforma o modificación de reglamento	13

7



**Muchas gracias**

[Informe de labores de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, correspondiente al II Semestre 2023](#)

**NOTA:** La señora Ana Rosa Ruiz Fernández solicita que conste en el acta la siguiente intervención:

*“Muchas gracias, Don Saúl por explicitar y dejar evidente que efectivamente en las últimas sesiones de las Comisiones, específicamente de las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional se ha presentado una ausencia total de la representación estudiantil, esto realmente me preocupa mucho porque ahí es donde se analiza, donde se profundizan los temas que se van a ver en el Consejo Institucional. Yo fui representante estudiantil en la Universidad Nacional y luchamos mucho por la representación estudiantil,*

*y que estuviera en todos los órganos, es ahí donde la representación estudiantil debe de organizarse, de ver cómo si se asume un puesto, como van a cumplir ese puesto. Este es mi tercer periodo en el Consejo Institucional y jamás, nunca había vivido una situación como ésta, una ausencia en la discusión de parte de la representación estudiantil y eso me preocupa mucho, porque son generaciones luchando porque en una Universidad exista representación estudiantil. Yo vengo de la Escuela de Economía y cuando entré no había representación estudiantil en el Consejo de la Escuela de Economía e hicimos una gran lucha para que escucharan nuestra voz, nuestras preocupaciones y necesidades; yo lamento esta situación porque es crucial que en cada tema que se discuta en las Comisiones, la representación estudiantil esté presente y este tipo de acciones lo que hace es que se vaya cuestionando hasta qué punto las representaciones estudiantiles son necesarias y eso realmente lo lamento porque son muchas representaciones peleando por este gran derecho, que está resguardado por el Estatuto Orgánico y que para mí, hay que garantizarlo y hay que mantenerlo, pero repito, eso es una organización de ustedes, a veces hay dos personas que están en las Comisiones y ninguna de las dos asiste, ¿no hay más estudiantes que los puedan sustituir? Me pregunto.”*

**NOTA:** La señora Maritza Agüero González informa que el señor Luis Alexander Calvo Valverde se retiró de la sesión al ser las 8:26 a.m, con permiso de la Presidencia. La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3349.

**NOTA:** Se realiza un receso a las 9:00 a.m.

**NOTA:** Se reanuda la sesión a las 9:44 a.m.

**NOTA:** durante el receso, la señora Raquel Lafuente Chryssopoulos se traslada a la Sala Sesiones del Consejo Institucional para continuar participando de la sesión en forma presencial.

**ARTÍCULO 8. Nombramiento de dos integrantes suplentes en la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia para el periodo comprendido del 11 de febrero de 2024 al 10 de febrero de 2027 y del 18 de febrero de 2024 al 17 de febrero de 2027 (A cargo de la Presidencia)**

La señora Maritza Agüero González presenta la propuesta denominada: Nombramiento de dos integrantes suplentes en la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia para el periodo comprendido del 11 de febrero de 2024 al 10 de febrero de 2027 y del 18 de febrero de 2024 al 17 de febrero de 2027, a cargo de la Presidencia. (Adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación el puesto vacante para el periodo comprendido del 11 de febrero de 2024 al 10 de febrero de 2027 y se obtiene el siguiente resultado: 8 votos a favor del Ing. Carlos Gómez Córdoba y 2 votos a favor del Lic. Martín Rojas Montoya.

La señora Maritza Agüero González solicita a la Presidencia realizar un receso para solucionar un problema técnico en el sistema de grabación.

**NOTA:** Se realiza un receso a las 9:49 a.m.

**NOTA:** Se reanuda la sesión a las 9:57 a.m.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la postulación del Lic. Martín Rojas Montoya en el puesto vacante para el periodo comprendido del 18 de febrero de 2024 al 17 de febrero de 2027 y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. El Artículo 131 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dispone:  
“Artículo 131

*El Instituto mantendrá sistemas de evaluación de las labores del personal, de manera que toda decisión en el campo de la promoción del personal se tome considerando los méritos acumulados por el funcionario.”*

2. El Reglamento del Sistema de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia establece en el Artículo 89:

*“Artículo 89 Integración de la Comisión*

*La Comisión está integrada por cuatro funcionarios/as del sector técnico-administrativo propietarios, y dos suplentes nombrados por el Consejo Institucional. Durarán en sus funciones tres años y pueden ser reelectos. Tanto los/as propietarios/as como los/as suplentes deben estar ubicados al menos en el paso II.”*

3. En la Sesión Ordinaria No. 3198, Artículo 8, del 27 de enero de 2021, el Consejo Institucional acordó lo siguiente:

**“SE ACUERDA:**

*a. Nombrar al señor Manuel Olivares Brenes, como Miembro Suplente de la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, durante el periodo comprendido entre el 11 de febrero de 2021 y el 10 de febrero de 2024.*

*...”*

4. En la Sesión Ordinaria No. 3204, Artículo 9, del 17 de febrero de 2021, el Consejo Institucional acordó lo siguiente:

**“SE ACUERDA:**

*...”*

*b. Nombrar al señor Alonso Elí Cerdas Quirós, como Integrante Suplente de la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, durante el periodo comprendido entre el 18 de febrero de 2021 al 17 de febrero de 2024.*

*...”*

5. En la Sesión Ordinaria No.3345 del 17 de enero de 2024, el Consejo Institucional tuvo en agenda dos nombramientos para integrantes suplentes en la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, con el fin de ocupar las vacantes que dejarán el señor Manuel Olivares Brenes y el señor Alonso Elí Cerdas Quirós; no obstante, no fue posible concretar los nombramientos al no haber alcanzado la persona postulante la cantidad de votos necesarios para resultar electa, además de la necesidad de más personas postulantes.

6. Mediante el oficio SCI-011-2024 con fecha del 17 de enero de 2024, la dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, solicitó a la dirección de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, publicar mediante comunicado de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, que el Consejo Institucional requiere llenar dos vacantes de integrantes suplentes en la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, para las cuales se estiman las fechas siguientes: una para el periodo comprendido entre el 11 de febrero del 2024 al 10 de febrero del 2027 y la segunda del 18 de febrero del 2024 al 17 de febrero del 2027. La Oficina de Comunicación y Mercadeo publicó el 18 de enero de 2024, la convocatoria citada.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. Se requiere nombrar a dos personas integrantes suplentes en la en la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, una para el periodo comprendido entre el 11 de febrero de 2024 al 10 de febrero de 2027 y la segunda del 18 de febrero del 2024 al 17 de febrero del 2027.
2. Siendo efectuadas las debidas diligencias para la respectiva convocatoria, la Secretaría del Consejo Institucional registró postulaciones de:
  - M.Ps. Milagro Bonilla Moya, Psicóloga Clínica de la Clínica de Atención Integral en Salud, mediante correo electrónico con fecha de recibido 18 de enero de 2024.

- Ing. Carlos Gómez Córdoba, Técnico en Laboratorio de la Escuela de Agronegocios, mediante correo electrónico con fecha de recibido 19 de enero de 2024.
  - Lic. Martín Rojas Montoya, MSc., Encargado del Área Agropecuaria de la Escuela de Ingeniería en Agronomía, mediante correo electrónico con fecha de recibido 26 de enero de 2024.
3. Siendo verificadas las postulaciones, se determina que la M.Ps. Milagro Bonilla Moya no cumple con los requisitos indicados en el numeral 89 del Reglamento del Sistema de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, en cuanto al estrato ocupacional necesario para ser integrante de la Comisión, sea: técnico-administrativo; lo cual hace que se deba prescindir de su postulación.
4. A la fecha del cierre de la convocatoria se cuenta con dos participantes, quienes cumplen con los requisitos que detalla la normativa: sector técnico-administrativo y estar ubicado al menos en Paso II; por cuanto procede este Consejo a efectuar la respectiva elección.

#### **SE ACUERDA:**

- a. Nombrar al Ing. Carlos Gómez Córdoba, como integrante suplente de la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, durante el periodo comprendido entre el 11 de febrero del 2024 al 10 de febrero del 2027
- b. Nombrar al Lic. Martín Rojas Montoya, MSc., como integrante suplente de la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, durante el periodo comprendido entre el 18 de febrero del 2024 al 17 de febrero del 2027.
- c. Extender un agradecimiento a las personas que hicieron llegar sus postulaciones y no resultaron electas en este acto.
- d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

#### **ACUERDO FIRME**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3349.

#### **ARTÍCULO 9. Nombramiento de dos integrantes suplentes en la Comisión de Evaluación Profesional para el periodo comprendido del 08 de febrero de 2024 al 07 de febrero de 2027 (A cargo de la Presidencia)**

La señora Maritza Agüero González presenta la propuesta denominada: Nombramiento de dos integrantes suplentes en la Comisión de Evaluación Profesional para el periodo comprendido del 08 de febrero de 2024 al 07 de febrero de 2027, a cargo de la Presidencia. (Adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación el primer puesto vacante y se obtiene el siguiente resultado: 5 votos a favor de la Dra. Cindy Calderón Arce, 5 votos a favor de la MSc. Laura Hernández Alpízar, 0 votos a favor del Dr. Roberto Azofeifa Cubero y 0 votos a favor de la Ing. Ivannia Hasbum Fernández.

La señora Maritza Agüero González indica que debido al resultado obtenido [empate] se deberá atender la disposición del artículo 54 del Reglamento del Consejo Institucional, que en el segundo párrafo establece que, en caso de empate, se repetirá la votación secreta en la siguiente sesión, y en caso de mantenerse el empate, en esa misma sesión se hará

otra votación en la cual la Presidencia del Consejo Institucional ejercerá el doble voto. Por lo anterior, se traslada la votación de la primera suplencia para la próxima semana.

**NOTA:** Al ser las 10:07 a.m. se reincorpora a la sesión el señor Luis Alexander Calvo Valverde.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación el segundo puesto vacante y se obtiene el siguiente resultado: 6 votos a favor de la Dra. Cindy Calderón Arce, 5 votos a favor de la MSc. Laura Hernández Alpizar, 0 votos a favor del Dr. Roberto Azofeifa Cubero y 0 votos a favor de la Ing. Ivannia Hasbum Fernández.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. El Artículo 131 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dispone:  
*“Artículo 131  
El Instituto mantendrá sistemas de evaluación de las labores del personal, de manera que toda decisión en el campo de la promoción del personal se tome considerando los méritos acumulados por el funcionario.”*
2. El Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, en el Artículo 88, establece:  
*“Artículo 88 Integración de la Comisión  
La Comisión está integrada por cuatro profesionales propietarios/as, y dos suplentes, nombrados/as por el Consejo Institucional. Duran en sus funciones tres años y pueden ser reelectos/as. Tanto los/as propietarios/as como los/as suplentes deben ser al menos profesores/as Asociados/as o Profesionales 3. Además, consta de un/a miembro/a del Departamento de Recursos Humanos con voz pero sin voto y que actúa como Secretario/a Ejecutivo/a de la Comisión.”*
3. El Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria No. 3278, Artículo 7, del 31 de agosto de 2022, acordó lo siguiente:  
**“SE ACUERDA:**  
*a. Nombrar al Ing. Marvin Castillo Ugalde como integrante suplente en la Comisión de Evaluación Profesional, para el período comprendido entre el 01 de setiembre de 2022 y el 31 de agosto del 2024.  
...”*
4. En la Sesión Ordinaria No. 3281, Artículo 7, del 22 de setiembre de 2022, el Consejo Institucional acordó lo siguiente:  
**“SE ACUERDA:**  
*a. Nombrar al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, como Integrante Suplente en la Comisión de Evaluación Profesional, para el período comprendido entre el 22 de setiembre de 2022 y el 25 de mayo de 2025.  
...”*
5. En la Sesión Ordinaria No.3335 del 18 de octubre de 2023, Artículos 8 y 10 respectivamente, el Consejo Institucional designó al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante y al Ing. Marvin Castillo Ugalde como miembros titulares de la Comisión de Evaluación Profesional, derivando en consecuencia, en dos vacantes de integrantes suplentes.
6. Mediante oficio SCI-1039-2023 con fecha 22 de noviembre de 2023, la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional solicitó a la DI. Ivonne Madrigal Gaitán, MBA, directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, que se publiquen dos vacantes para el puesto de integrante suplente en la Comisión de Evaluación Profesional, para el periodo comprendido entre el 15 de enero de 2024 al 15 de enero de 2027, dejando indicación de que se concederá plazo de 10 días hábiles para la entrega de las postulaciones. La Oficina de Comunicación y Mercadeo publicó el 24 de noviembre de 2023, la convocatoria indicada.

7. Mediante oficio SCI-010-2024 del 17 de enero de 2024, la dirección de la Secretaría del Consejo Institucional solicitó a la DI. Ivonne Madrigal Gaitán, MBA, directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, ampliar el plazo de la convocatoria para recibir postulaciones, en seguimiento de la solicitud efectuada anteriormente mediante oficio SCI-1039-2023 y dejando indicación de que el plazo de nombramiento sería aproximadamente del 8 de febrero 2024 al 7 de febrero de 2027. La Oficina de Comunicación y Mercadeo publicó el 18 de enero de 2024, la ampliación de la convocatoria indicada.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Se requiere nombrar a dos personas integrantes suplentes en la Comisión de Evaluación Profesional, para el periodo comprendido entre el 08 de febrero de 2024 al 07 de febrero de 2027.
2. Siendo efectuadas las debidas diligencias para la respectiva convocatoria, la Secretaría del Consejo Institucional registró postulaciones de:
  - Dr. Roberto Azofeifa Cubero, profesor de la Escuela de Matemática, mediante correo electrónico con fecha de recibido 24 de noviembre de 2023.
  - Dra. Cindy Calderón Arce, profesora de la Escuela de Matemática, mediante correo electrónico con fecha de recibido 04 de diciembre de 2023.
  - MSc. Laura Hernández Alpízar, profesora de la Escuela de Química, mediante correo electrónico con fecha de recibido 30 de enero de 2024.
  - Ing. Ivannia Hasbum Fernández, M.Eng., profesora de la Escuela de Ingeniería en Producción Industrial, mediante correo electrónico con fecha de recibido 31 de enero de 2024.
3. A la fecha del cierre de la convocatoria se cuenta con cuatro participantes, quienes cumplen con los requisitos que detalla la normativa, sea ser al menos profesores/as Asociados/as o Profesionales 3; por cuanto procede este Consejo a efectuar la respectiva elección.

**SE ACUERDA:**

- a. Repetir en la siguiente sesión, la votación correspondiente al nombramiento de una vacante de integrante suplente en la Comisión de Evaluación Profesional, para el período comprendido entre el 08 de febrero de 2024 al 07 de febrero de 2027, por haberse presentado un empate en la votación respectiva.
- b. Nombrar a la Dra. Cindy Calderón Arce como integrante suplente en la Comisión de Evaluación Profesional, para el período comprendido entre el 08 de febrero de 2024 al 07 de febrero de 2027.
- c. Extender un agradecimiento a las personas que hicieron llegar sus postulaciones y no resultaron electas en este acto.
- d. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3349.

**ACUERDO FIRME**

**CAPÍTULO DE ASUNTOS EN DISCUSIÓN  
ASUNTOS DE FONDO**

**ARTÍCULO 10. Modificación del artículo Transitorio I del Reglamento para la elección de personas directoras de departamento y coordinadoras de unidad (Atención oficio TIE-1258-2023) (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)**

El señor Randall Blanco Benamburg presenta la propuesta denominada: Modificación del artículo Transitorio I del Reglamento para la elección de personas directoras de departamento y coordinadoras de unidad (Atención oficio TIE-1258-2023), a cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico. (Adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:  
*“5 Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto. (Aprobada en la Sesión AIR 99-2021 del 16 de noviembre del 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificada en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)*
2. El inciso f del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala como una de las funciones del Consejo Institucional la siguiente:  
*“f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional  
Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.”*
3. En la Sesión Ordinaria No. 3298, artículo 8, del 1 de marzo de 2023, el Consejo Institucional aprobó la reforma integral del “Reglamento para la elección de directores de Departamento y coordinadores de Unidad” y cambio de nombre a “Reglamento para la elección de personas directoras de departamento y coordinadoras de unidad”.
4. La reforma integral del “Reglamento para la elección de directores de Departamento y coordinadores de Unidad” y cambio de nombre a “Reglamento para la elección de personas directoras de departamento y coordinadoras de unidad” fue publicada en la Gaceta institucional No. 1056 del martes 7 de marzo de 2023.
5. El Transitorio I del Reglamento para la elección de personas directoras de departamento y coordinadoras de unidad, establece lo siguiente:  
*“Transitorio I.  
El TIE, en un plazo de seis meses, a partir del 01 de julio del 2023, revisará y actualizará el procedimiento denominado “Procedimiento para las elecciones de los puestos de Dirección y Coordinación por Asamblea Plebiscitaria.”*
6. Mediante oficio TIE-1258-2023 del 15 de noviembre de 2023, la M.Sc. Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral (TIE) comunica el siguiente acuerdo tomado por el TIE en la sesión permanente Núm. 1189-2023, celebrada el 15 de noviembre de 2023:

*“Solicitar al Consejo Institucional una prórroga de 3 meses para hacer entrega de la actualización del procedimiento denominado “Procedimiento para las elecciones de los puestos de Dirección y Coordinación por Asamblea Plebiscitaria”, publicado en la Gaceta Número 1056-2023 con fecha 7 de marzo del 2023, ya que según lo descrito el tiempo de los miembros del TIE ha estado centrado en la atención de las elecciones, que en este momento son prioridad.”*

7. El 06 de diciembre de 2023, mediante el oficio TIE-1332-2023, el Tribunal Institucional Electoral comunicó a la Comunidad Institucional que desde ese día se encontraba sin cuórum estructural. Mediante correo electrónico del 1 de febrero de 2024, el TIE informó a la Comunidad Institucional que ya se encontraba conformado y comunicó su conformación actual.
8. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece que:

*“Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general*  
*Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:*

  - a. *Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.*
  - b. *El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*
  - c. *La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.*
    - c.1. *De considerarla procedente:*
      - c.1.1 *En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.*
      - c.1.2 *En cualquier otro caso, la Comisión Permanente conformará una Comisión Ad-hoc y trasladará la propuesta para el análisis y dictamen respectivo.*
    - c.2 *De no considerarla procedente, lo comunicará al Consejo Institucional por medio de un oficio, el cual deberá indicar las justificaciones para su decisión.*
  - d. *Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y decisión final.*
  - e. *De requerirse una Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente a la que le fue asignado el estudio de la propuesta, deberá integrarla, indicando en el acto el ente técnico del proceso, quien asumirá la coordinación de la misma y su representación será designada por la persona que ejerza la dirección de la dependencia a cargo de liderar el proceso. En el caso de los representantes de las Oficinas de Asesoría Legal y Planificación Institucional, serán designados por las personas que ejerzan su dirección.*
  - f. *Recibido el dictamen de la Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente hará un análisis integral del mismo y presentará la propuesta final dictaminada al Pleno del Consejo Institucional, para su conocimiento y decisión final.”*
9. La Comisión de Estatuto Orgánico, en la reunión No. 396 del 2 de febrero de 2024, dictaminó lo siguiente:

**“Resultando que**

  1. *Según lo que establece el inciso f del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, es competencia del Consejo Institucional modificar los reglamentos generales.*
  2. *El Consejo Institucional aprobó en la Sesión Ordinaria No. 3298 del 1 de marzo de 2023 la reforma integral del “Reglamento para la elección de directores de Departamento y Coordinadores de Unidad” y cambio de nombre a “Reglamento*

para la elección de personas directoras de departamento y coordinadoras de unidad”, el cual incluye un artículo transitorio en el que se señala lo siguiente:

Transitorio I.

El TIE, en un plazo de seis meses, a partir del 01 de julio del 2023, revisará y actualizará el procedimiento denominado “Procedimiento para las elecciones de los puestos de Dirección y Coordinación por Asamblea Plebiscitaria”.

3. Mediante oficio TIE-1258-2023 del 15 de noviembre de 2023 se comunica al Consejo Institucional, una solicitud del Tribunal Institucional Electoral de ampliar en tres meses el plazo establecido en el Transitorio I del “Reglamento para la elección de personas directoras de departamento y coordinadoras de unidad”.
4. En la reunión No. 396-2024 del viernes 2 de febrero de 2024 se tuvo audiencia con personas funcionarias del Tribunal Institucional Electoral y se comentó, entre otros temas, la afectación en el avance de las labores debido a la falta de conformación que sufrieron por la renuncia de la representación estudiantil, desde el día 6 de diciembre, según lo informaron en el oficio TIE-1332-2023.

**Considerando que**

1. En el oficio TIE-1258-2023 el Tribunal Institucional Electoral señala que no ha sido posible para éste atender lo señalado en el Transitorio I del “Reglamento para la elección de personas directoras de departamento y coordinadoras de unidad” debido a que “el tiempo de los miembros del TIE ha estado centrado en la atención de las elecciones, que en este momento son prioridad”.
2. El plazo establecido en el Transitorio I del “Reglamento para la elección de personas directoras de departamento y coordinadoras de unidad” venció el 31 de diciembre de 2023. La solicitud del TIE consiste en prorrogar ese plazo por tres meses adicionales.
3. Además del plazo adicional solicitado por el TIE en el oficio TIE-1258-2023 es razonable y conveniente considerar un mes adicional para compensar el periodo que ese Tribunal no ha podido sesionar por encontrarse desconformado.
4. La revisión y actualización del procedimiento correspondiente al del reglamento al “Reglamento para la elección de personas directoras de departamento y coordinadoras de unidad” no implica una reforma sustancial, por cuanto únicamente se estaría ampliando el plazo para atender una disposición transitoria del cuerpo normativo.

**Se dictamina:**

1. Recomendar al Consejo Institucional que modifique el Transitorio I del “Reglamento para la elección de personas directoras de departamento y coordinadoras de unidad” según lo que se señala en la siguiente tabla:

Redacción actual	Redacción propuesta
Transitorio I. El TIE, en un plazo de seis meses, a partir del 01 de julio del 2023, revisará y actualizará el procedimiento denominado “Procedimiento para las elecciones de los puestos de Dirección y Coordinación por Asamblea Plebiscitaria”.	Transitorio I. El TIE, en un plazo de <b>diez</b> meses, a partir del 01 de julio del 2023, revisará y actualizará el procedimiento denominado “Procedimiento para las elecciones de los puestos de Dirección y Coordinación por Asamblea Plebiscitaria”.

2. Señalar que las reformas no implican cambios sustanciales en esta normativa.”

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión de Estatuto Orgánico ha dictaminado de forma positiva la solicitud del Tribunal Institucional Electoral de ampliar el plazo para la presentación del producto de la revisión y actualización del “Procedimiento para las elecciones de los puestos de Dirección y Coordinación por Asamblea Plebiscitaria”.

2. Las justificantes que respaldan la solicitud se recibieron previo a la fecha del vencimiento y se determinan razonables.
3. Corresponde al Consejo Institucional resolver la solicitud de prórroga mediante la modificación del Transitorio I del “Reglamento para la elección de personas directoras de departamento y coordinadoras de unidad”.

#### **SE ACUERDA:**

- a. Modificar el Transitorio I del “Reglamento para la elección de personas directoras de departamento y coordinadoras de unidad” para que se lea de la siguiente manera:  
Transitorio I.  
El TIE, en un plazo de diez meses, a partir del 01 de julio del 2023, revisará y actualizará el procedimiento denominado “Procedimiento para las elecciones de los puestos de Dirección y Coordinación por Asamblea Plebiscitaria”.
- b. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

#### **ACUERDO FIRME**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3349.

#### **ARTÍCULO 11. Reforma del artículo 88 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, sobre la conformación de la Comisión de Evaluación Profesional e incorporación de un artículo Transitorio XVI (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)**

El señor Randall Blanco Benamburg presenta la propuesta denominada: Reforma del artículo 88 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, sobre la conformación de la Comisión de Evaluación Profesional e incorporación de un artículo Transitorio XVI, a cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. (Adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

#### **RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“5. Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto”*

*“7. Talento Humano. Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.”*

**“11. Convivencia institucional.** Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distinción de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno de libre de hostigamiento hacia las personas.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala como funciones y potestades del Consejo Institucional, en lo que interesa, lo siguiente:

*“Artículo 18*

*Son funciones del Consejo Institucional:*

...

*f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional*

*Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse*

...

*k. Velar por el trato justo a todos los miembros de la comunidad del Instituto*

...”

3. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece lo siguiente:

*“Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general*

*Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:*

*a. Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.*

*b. El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*

*c. La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.*

*c.1. De considerarla procedente:*

*c.1.1 En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.*

*c.1.2 En cualquier otro caso, la Comisión Permanente conformará una Comisión Ad-hoc y trasladará la propuesta para el análisis y dictamen respectivo.*

*c.2 De no considerarla procedente, lo comunicará al Consejo Institucional por medio de un oficio, el cual deberá indicar las justificaciones para su decisión.*

*d. Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y decisión final.*

*e. De requerirse una Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente a la que le fue asignado el estudio de la propuesta, deberá integrarla, indicando en el acto el*

ente técnico del proceso, quien asumirá la coordinación de la misma y su representación será designada por la persona que ejerza la dirección de la dependencia a cargo de liderar el proceso. En el caso de los representantes de las Oficinas de Asesoría Legal y Planificación Institucional, serán designados por las personas que ejerzan su dirección.

f. Recibido el dictamen de la Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente hará un análisis integral del mismo y presentará la propuesta final dictaminada al Pleno del Consejo Institucional, para su conocimiento y decisión final.”

4. Los artículos 87 al 93 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, señalan lo siguiente sobre la Comisión de Evaluación Profesional:

**“Artículo 87 Función de la Comisión**

La Comisión tiene independencia en el desempeño de sus funciones y es la encargada de la aplicación de este Reglamento.

Le corresponde decidir sobre la ubicación en el régimen y el paso de categoría del personal profesional del Instituto, normado por este Reglamento.

Recibe apoyo técnico de otros/as funcionarios/as y dependencias del Instituto, cuando así lo requiera.”

**“Artículo 88 Integración de la Comisión**

La Comisión está integrada por cuatro profesionales propietarios/as, y dos suplentes, nombrados/as por el Consejo Institucional. Duran en sus funciones tres años y pueden ser reelectos/as. Tanto los/as propietarios/as como los/as suplentes deben ser al menos profesores/as Asociados/as o Profesionales 3. Además, consta de un/a miembro/a del Departamento de Recursos Humanos con voz pero sin voto y que actúa como Secretario/a Ejecutivo/a de la Comisión.

En caso de producirse una vacante, el nombramiento se realizará mediante el mismo procedimiento señalado y para el resto del período para el que fue nombrado el/la miembro/a anterior.”

**“Artículo 89 La Presidencia de la Comisión**

La Comisión debe designar, de entre sus miembros/as, a un/a presidente/a, quien desempeña su puesto por el plazo de un año, y puede ser reelecto/a.”

**“Artículo 90 Sesiones de la Comisión**

La Comisión de Evaluación debe sesionar ordinariamente cada semana y, extraordinariamente, cuando sea convocada por iniciativa del/la Presidente/a o a solicitud de dos de sus miembros/as.”

**“Artículo 91 Tiempo para las personas integrantes de la Comisión**

Para la realización de sus labores, asistencia a sesiones y análisis de casos cada miembro/a de la Comisión cuenta con 10 horas semanales contempladas dentro de su carga laboral.

La persona que ejerza la Rectoría podrá incrementar, en forma temporal, hasta en 40 horas semanales la carga laboral de las personas integrantes titulares de la Comisión de Evaluación Profesional, mediante resolución debidamente fundamentada cuando existan razones para ello y se cuente con los recursos presupuestarios para este cambio.”

**“Artículo 92 El quórum y acuerdos de la Comisión**

El quórum de las sesiones de la Comisión lo forma más de la mitad de sus miembros/as. Los acuerdos se toman por el voto afirmativo de la mayoría de los/as miembros/as presentes. Cuando las decisiones se refieran a algún/a miembro/a de la Comisión, éste/a no podrá participar en el análisis y resolución de su caso.”

**“Artículo 93 Plazo para dictaminar**

La Comisión de Carrera Profesional debe dictaminar, en un plazo no mayor de 150 días hábiles, a partir del momento en que el/la interesado/a presenta su solicitud, y en función de los atestados que la persona funcionaria presente, salvo

en aquellos casos en los que la persona que ejerza la Rectoría, ante solicitud fundamentada de la Comisión por asuntos de fuerza mayor, señale un plazo superior.”

5. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en la reunión número 836, realizada el martes 30 de enero de 2024, lo siguiente:

**“Resultando que:**

1. El inciso f del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica faculta al Consejo Institucional a: “Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional”.
2. El Capítulo 12 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, norma lo relacionado con la conformación y otros aspectos de la Comisión de Evaluación Profesional.
3. El artículo 88 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, señala:  
“Artículo 88 Integración de la Comisión  
La Comisión está integrada por cuatro profesionales propietarios/as, y dos suplentes, nombrados/as por el Consejo Institucional. Duran en sus funciones tres años y pueden ser reelectos/as. Tanto los/as propietarios/as como los/as suplentes deben ser al menos profesores/as Asociados/as o Profesionales 3. Además, consta de un/a miembro/a del Departamento de Recursos Humanos con voz, pero sin voto y que actúa como Secretario/a Ejecutivo/a de la Comisión.  
En caso de producirse una vacante, el nombramiento se realizará mediante el mismo procedimiento señalado y para el resto del período para el que fue nombrado el/la miembro/a anterior.”
4. En el Código Procesal Civil, el artículo 12 regula las causales de impedimento. En lo conducente, se extrae la siguiente:  
“...  
9. Ser o haber sido, en el último año, compañero de oficina o de trabajo de alguna de las partes.  
...”

**Considerando que:**

1. En los últimos años el Consejo Institucional ha adoptado una serie de acuerdos para modificar el Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas con la intención de procurar el adecuado funcionamiento de la Comisión de Evaluación Profesional y la atención oportuna de las solicitudes pendientes. En particular, se han incluido algunos artículos transitorios y se modificó el artículo 91 en relación con la jornada asignada a las personas integrantes de dicha Comisión.
2. La Comisión de Evaluación Profesional está conformada por cuatro personas propietarias y para contar con el quórum suficiente para sesionar se requiere de al menos tres de ellas.
3. El artículo 92 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas señala que una persona integrante de la Comisión de Evaluación Profesional no puede participar en el análisis y discusión de los casos referidos a sus propias solicitudes de reconocimiento de atestados. Además, tampoco participa una persona integrante de la comisión en la discusión de casos de otra persona funcionaria de la misma dependencia o subdependencia
4. Cuando en la Comisión de Evaluación Profesional haya dos integrantes titulares de una misma dependencia o subdependencia, para el análisis de casos de personas de esa misma instancia, se requiere necesariamente la participación de una persona suplente de otra instancia.

5. Para evitar que haya problemas de cuórum y que la Comisión de Evaluación Profesional pueda analizar un caso -debido a que tanto personas integrantes titulares como suplentes deban inhibirse por laborar en la misma dependencia o subdependencia- resulta conveniente que las personas integrantes titulares e integrantes suplentes de la comisión provengan de instancias diferentes

**Se dictamina:**

1. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que:
- a. Modifique el artículo 88 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas como señala la columna titulada "Redacción propuesta" de la siguiente tabla:

Redacción actual	Redacción propuesta
<p><b>Artículo 88 Integración de la Comisión</b></p> <p>La Comisión está integrada por cuatro profesionales propietarios/as, y dos suplentes, nombrados/as por el Consejo Institucional. Duran en sus funciones tres años y pueden ser reelectos/as. Tanto los/as propietarios/as como los/as suplentes deben ser al menos profesores/as Asociados/as o Profesionales 3. Además, consta de un/a miembro/a del Departamento de Recursos Humanos con voz pero sin voto y que actúa como Secretario/a Ejecutivo/a de la Comisión.</p> <p>En caso de producirse una vacante, el nombramiento se realizará mediante el mismo procedimiento señalado y para el resto del período para el que fue nombrado el/la miembro/a anterior.</p>	<p><b>Artículo 88 Integración de la Comisión</b></p> <p>La Comisión está integrada por cuatro <b>personas profesionales propietarias</b> y dos suplentes, <b>todas serán nombradas</b> por el Consejo Institucional. <b>Durarán</b> en sus funciones tres años y pueden ser <b>reelectas</b>. Tanto <b>las personas integrantes propietarias como las profesoras Asociadas</b> o Profesionales 3. Además, consta de <b>una persona</b> del Departamento de <b>Gestión del Talento Humano como integrante</b> con voz pero sin voto <b>a quien le corresponde la Secretaría Ejecutiva</b> de la Comisión.</p> <p><b>No puede nombrarse a dos personas integrantes propietarias ni dos personas suplentes que sean funcionarias de la misma dependencia o subdependencia del Instituto.</b></p> <p>En caso de producirse una vacante, el nombramiento se realizará mediante el mismo procedimiento señalado y para el resto del período para el que fue <b>nombrada la persona integrante anterior.</b></p>

- b. Incorpore un transitorio XVI al "Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas" con el siguiente enunciado:

**Transitorio XVI**

La condición "No puede nombrarse a dos personas integrantes propietarias ni dos personas suplentes que sean funcionarias de la misma dependencia o subdependencia del Instituto" agregada al artículo 88 no aplicará para las personas que conforman la Comisión de Evaluación Profesional al momento de su publicación en la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica sino solamente a los nombramientos posteriores.

2. *Resolver que las reformas vistas anteriormente no implican una reforma sustancial del cuerpo normativo, por cuanto se busca la continuidad del accionar de la Comisión llamada reglamentariamente a resolver las solicitudes de reconocimiento de méritos, aunado a cambios de redacción procurando la adopción de lenguaje inclusivo.”*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Corresponde al Consejo Institucional aprobar las reformas del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas” que se consideren oportunas, pertinentes y razonables para procurar la adecuada aplicación de esta normativa.
2. El dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, consignado en el resultando 5, permite disminuir el riesgo de que la Comisión de Evaluación Profesional no pueda resolver casos por falta de quórum debido a que sus integrantes deban abstenerse de participar por corresponder a personas que laboran en su misma dependencia o subdependencia.

**SE ACUERDA:**

- a. Reformar el artículo 88 del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, para que su texto sea el siguiente:

**Artículo 88 Integración de la Comisión**

La Comisión está integrada por cuatro personas profesionales propietarias y dos suplentes, todas serán nombradas por el Consejo Institucional. Durarán en sus funciones tres años y pueden ser reelectas. Tanto las personas integrantes propietarias como las suplentes deben ser al menos profesoras Asociadas o Profesionales 3. Además, consta de una persona del Departamento de Gestión del Talento Humano como integrante con voz, pero sin voto a quien le corresponde la Secretaría Ejecutiva de la Comisión.

No puede nombrarse a dos personas integrantes propietarias ni dos personas suplentes que sean funcionarias de la misma dependencia o subdependencia del Instituto.

En caso de producirse una vacante, el nombramiento se realizará mediante el mismo procedimiento señalado y para el resto del período para el que fue nombrada la persona integrante anterior.

- b. Incorporar el artículo Transitorio XVI al “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, con el siguiente texto:

**Transitorio XVI**

La condición “No puede nombrarse a dos personas integrantes propietarias ni dos personas suplentes que sean funcionarias de la misma dependencia o subdependencia del Instituto” agregada al artículo 88 no aplicará para las personas que conforman la Comisión de Evaluación Profesional al momento de su publicación en la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica sino solamente a los nombramientos posteriores.

- c. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

**ACUERDO FIRME**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3349.

**ARTÍCULO 12. Políticas Específicas de Ejecución del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2024 (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)**

El señor Nelson Ortega Jiménez presenta la propuesta denominada: Políticas Específicas de Ejecución del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2024, a cargo de la Políticas Específicas de Ejecución del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2024. (Adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“6 Calidad. Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto.”*

*“10 Sostenibilidad. Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece la necesidad de contar con políticas para la formulación y ejecución del Plan Anual Operativo y su presupuesto, a saber:

*“Artículo 100*

*El Rector deberá formular y presentar anualmente al Consejo Institucional para su discusión y aprobación, las políticas específicas que propone utilizar para orientar la elaboración y la ejecución del Plan Anual Operativo y del Presupuesto institucional, en apego a lo dispuesto por el Plan estratégico institucional.”*

3. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece el mandato consultivo de las Políticas Específicas a la Comunidad Institucional, por parte del Consejo Institucional:

*“Artículo 101*

*Las propuestas para crear, modificar, o eliminar Políticas Específicas, deberán ser consultadas a la comunidad institucional por parte del Consejo Institucional, al menos, diez días hábiles antes de su discusión y aprobación en el pleno de este órgano, para que los interesados envíen las observaciones que estimen pertinentes.”*

4. El Reglamento del Proceso de Planificación Institucional contempla dentro de los objetivos específicos, el siguiente:

*“... ”*

*b. Facilitar el proceso de toma de decisiones con información oportuna y relevante para el buen desempeño institucional, uso óptimo de los recursos y la rendición de cuentas.*

...

5. El Consejo Institucional aprobó en la Sesión Ordinaria No. 3332, artículo 8, del 28 de setiembre de 2023, el Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario para el periodo 2024.
6. Mediante el oficio R-984-2023, firmado el 19 de octubre de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, MSc., Rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, se recibió la propuesta de Políticas específicas de ejecución del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2024. Se indica que esta propuesta fue conocida por el Consejo de Rectoría en la sesión N° 13-2024 [sic], Artículo 1° del 16 de octubre 2023.
7. El oficio R-1043-2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, MSc., Rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, directora a.i. de la Oficina de Planificación Institucional, remite ampliación al oficio R-984-2023, donde se recibió la propuesta de Políticas específicas de ejecución del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2024, en el cual se indica que se incorpora una política en egresos, referente a las plazas presupuestadas para la ejecución de proyectos de investigación o extensión. Se indica que este documento fue conocido por el Consejo de Rectoría en la sesión N° 15-2024 [sic], Artículo 8 del 30 de octubre 2023.
8. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No.3339, Artículo 15, del 15 de noviembre del 2023, sometió a consulta de la Comunidad Institucional, la propuesta de Políticas específicas de ejecución del Plan-Presupuesto 2024, bajo el texto dictaminado por la Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 1040, efectuada el 09 de noviembre de 2023.
9. Al vencimiento del plazo concedido para la consulta acordada en la Sesión Ordinaria No. 3339 del Consejo Institucional, se recibieron observaciones del MDI. Daniel Villavicencio Coto, coordinador de la Unidad de Publicaciones, de la Auditoría Interna y de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
10. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No.1048, efectuada el 01 de febrero de 2024, lo siguiente:

***“Considerando que:***

1. *La propuesta de Políticas específicas de ejecución del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2024, fue remitida por la Rectoría en el oficio R-984-2023 y ampliado en el oficio R-1043-2023. Su texto fue remozado por esta Comisión y posteriormente consultado a la Comunidad Institucional por el Consejo Institucional, conforme ordena el artículo 101 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
2. *Siendo revisadas las observaciones que emanaron de la Comunidad Institucional, además de los aportes resultado de la discusión en el seno de la Comisión, se hace necesario insertar cambios al texto consultado de las políticas específicas, tal y como se detalla a continuación:*

***1. Generales:***

*El texto consultado fue:*

- 1.1 *La Rectoría deberá informar al Consejo Institucional de cualquier cambio que debe realizar, según los parámetros de regla fiscal y la*

respectiva coordinación con las diferentes unidades ejecutoras, a más tardar al 29 de febrero de 2024. La Rectoría realizará los ajustes correspondientes al Presupuesto Ordinario en cada unidad ejecutora, en coordinación con estas, según prioridad de las metas y actividades del PAO 2024, la ejecución alcanzada en el 2023 y el límite máximo permitido en gasto según la legislación nacional. Lo anterior excluye los recursos asignados a la Auditoría Interna.

La Comisión ajusta la redacción para que se lea:

- 1.1 La Rectoría deberá informar al Consejo Institucional de cualquier cambio que se deba realizar en aplicación de las disposiciones sobre la regla fiscal aplicables al Instituto, a más tardar al 29 de febrero de 2024. Se realizarán los ajustes correspondientes al presupuesto ordinario de cada una unidad ejecutora, en coordinación con los responsables de éstas, según la prioridad de las metas y actividades del PAO 2024, la ejecución alcanzada en el 2023 y el límite máximo de gasto permitido.

El texto consultado fue:

- 1.2 La Rectoría mensualmente revisará las diferentes partidas de ingreso y gasto presentadas en los informes de ejecución para su respectivo seguimiento y análisis con cada una de sus dependencias.

La Comisión ajusta la redacción para que se lea:

- 1.2 La persona que ejerza la Vicerrectoría de Administración mensualmente revisará las diferentes partidas de ingreso y gasto presentadas en los informes de ejecución para su respectivo seguimiento y análisis con las personas responsables de la ejecución física de las metas incluidas en el PAO 2024.

El texto consultado fue:

- 1.3 Trimestralmente, el Departamento Financiero Contable realizará un análisis de la ejecución de las diferentes fuentes de financiamiento, un análisis de riesgo financiero, y hará una proyección de cierre que considere un plan de acción para mitigar las desviaciones al final del periodo presupuestario a partir de la retroalimentación de los diferentes responsables de programas y subprogramas. Adicionalmente, la Oficina de Planificación Institucional en conjunto con el Departamento Financiero Contable, hará el respectivo análisis para determinar si hay afectación en la aplicación de esos recursos en partidas de gasto, en la planificación, y comunicarlo a la Rectoría para su atención.

La Comisión ajusta la redacción para que se lea:

- 1.3 Trimestralmente, el Departamento Financiero Contable realizará un análisis de la ejecución de las diferentes fuentes de financiamiento, un análisis de riesgo financiero, y hará una proyección de cierre que considere un plan de acción para mitigar las desviaciones al final del periodo presupuestario a partir de la retroalimentación de los diferentes responsables de programas y subprogramas. En forma paralela, la Oficina de Planificación Institucional, en coordinación con el Departamento Financiero Contable, hará el respectivo análisis para determinar si hay afectación en el cumplimiento de las metas del PAO, comunicarlo a la Rectoría y responsables de programas y subprogramas para lo que corresponda.

La Rectoría mantendrá informado al Consejo Institucional del resultado de estos análisis y las medidas tomadas.

El texto consultado fue:

- 1.4 Con los resultados de la ejecución presupuestaria al 30 de junio, la Rectoría realizará una evaluación de los planes enviados por las

unidades ejecutoras según la política 1.2 y 1.3, en caso de no se hayan cumplido, la Rectoría procederá a aprobar la redistribución planteada al presupuesto, en los términos del artículo 7 del Reglamento.

La Comisión ajusta la redacción para que se lea:

- 1.4** Con los resultados de la ejecución presupuestaria al 30 de junio, la Rectoría realizará una evaluación de los planes enviados por las unidades ejecutoras según la política 1.2 y 1.3, en caso de que no se hayan cumplido, la Rectoría procederá a aprobar la redistribución planteada al presupuesto, en los términos del artículo 7 del Reglamento para la aplicación de modificaciones presupuestaria en el ITCR. Se excluye de lo anterior los recursos asignados a la Auditoría Interna, en caso de requerirse, se observarán los lineamientos establecidos al efecto por la Contraloría General de la República.

## **2. Sobre los ingresos**

El texto consultado fue:

- 2.2** Todo ingreso no presupuestado, debe reflejarse en un presupuesto extraordinario para su respectivo uso, de acuerdo con lo definido en el Plan Anual Operativo 2024, Plan Estratégico Institucional y normativa vigente.

La Comisión ajusta la redacción para que se lea:

- 2.2** Los ingresos no presupuestados deberán ser incorporados al presupuesto institucional mediante un presupuesto extraordinario, con la aplicación de gastos respectiva y su vinculación con el PAO 2024, los planes tácticos y el Plan Estratégico Institucional.

## **3. Sobre los egresos**

El texto consultado fue:

- 3.1** Todo gasto debe tener el respectivo contenido presupuestario y estar vinculado a una meta del Plan Anual Operativo aprobado para el 2024, de conformidad con la normativa vigente.

La Comisión ajusta la redacción para que se lea:

- 3.1** Los recursos presupuestarios asignados a una actividad o unidad ejecutora vinculados a una meta del Plan Anual Operativo para el 2024, constituyen una autorización para su ejecución. Estos recursos establecen el límite de acción y podrán ser modificados según los mecanismos establecidos.

El texto consultado fue:

- 3.2** La ejecución de todos los egresos estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros (liquidez de la Institución). Corresponderá a la persona que ejerza como responsable de programa y sub-programa cuando corresponda y garantizar el cumplimiento de esta política.

La Comisión ajusta la redacción para que se lea:

- 3.2** La ejecución de todos los egresos estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros (liquidez de la Institución). Corresponderá al Departamento Financiero Contable garantizar el cumplimiento de esta política.

El texto consultado fue:

- 3.3** Cuando no se cuente con el contenido presupuestario suficiente para hacerle frente a un compromiso, la persona responsable del programa o sub-programa deberá solicitar a las autoridades correspondientes la modificación de recursos entre partidas y programas y/o subprogramas.

La Comisión ajusta la redacción para que se lea:

- 3.3** Cuando se identifique que no es posible cumplir con una meta establecida en el PAO por insuficiencia del contenido presupuestario, la persona responsable del programa o sub-programa o la persona a

quien formalmente se le delegue, deberá solicitar a las autoridades correspondientes la modificación del presupuesto y del PAO requeridas.

El texto consultado fue:

**3.4** Las plazas que queden vacantes en forma permanente (por jubilación, renuncia, despido, fallecimiento) serán sustituidas mediante autorización expresa de la Rectoría, previo aval de la Vicerrectoría, la Dirección de Campus Tecnológico Local o Centro Académico, según corresponda. La solicitud de sustitución debe estar justificada en términos del logro de las metas del PAO 2024 y el Plan Estratégico 2022-2026. Se excluye de la autorización indicada el uso de plazas asignadas a la Auditoría Interna, que será determinado por la persona que ejerce su Dirección.

La Comisión ajusta la redacción para que se lea:

**3.4** Las plazas que queden vacantes en forma permanente (por jubilación, renuncia, despido, fallecimiento) serán sustituidas mediante autorización expresa de la Rectoría, cuando la plaza pertenezca a una instancia bajo la jerarquía de una Vicerrectoría, Dirección de Campus Tecnológico Local o Centro Académico se requerirá el consentimiento de la autoridad correspondiente.

La solicitud de sustitución debe estar justificada en términos del logro de las metas del PAO 2024 y el Plan Estratégico 2022-2026. Se excluye de la autorización indicada el uso de plazas asignadas a la Auditoría Interna, que será determinado por la persona que ejerce su Dirección.

El texto consultado fue:

**3.5** Las plazas presupuestadas para la ejecución de proyectos de investigación o extensión que estén adscritas a la Dirección de Extensión o a la Dirección de Investigación, respectivamente, podrán utilizarse en proyectos de la otra Dirección, siempre que hayan sido formalmente aprobados por el Consejo de Investigación y Extensión, en procura de estimular y fortalecer la extensión y la investigación, en un marco de eficacia y eficiencia.

La Comisión ajusta la redacción para que se lea:

**3.5** Las plazas presupuestadas para la ejecución de proyectos de investigación o extensión que estén adscritas a la Dirección de Extensión o a la Dirección de Investigación, respectivamente, podrán utilizarse en proyectos de la otra Dirección, siempre que haya sido formalmente avalado el traslado temporal de las plazas por la respectiva dirección y el proyecto haya sido aprobado por el Consejo de Investigación y Extensión, en procura de estimular y fortalecer la extensión y la investigación, en un marco de eficacia y eficiencia. La utilización de plazas entre programas se realizará previa aplicación de la modificación presupuestaria correspondiente.

El texto consultado fue:

**3.6** La ejecución de la partida de "Remuneraciones", sus respectivas modificaciones entre subpartidas, así como las modificaciones de la subpartida de prestaciones legales serán responsabilidad del Departamento de Gestión del Talento Humano, así como la respectiva verificación de recursos financieros y de su efecto en el PAO. Corresponderá a la Vicerrectoría de Administración, dar seguimiento para que se cumpla lo indicado en esta política.

La Comisión ajusta la redacción para que se lea:

**3.6** El control de la ejecución de la partida de "Remuneraciones" y las modificaciones entre sus subpartidas, las modificaciones de la

subpartida de prestaciones y la respectiva verificación de la disponibilidad presupuestaria serán responsabilidad del Departamento de Gestión del Talento Humano, de acuerdo con la normativa presupuestaria y planificación establecidas. Corresponderá a la Vicerrectoría de Administración, dar seguimiento para que se cumpla lo indicado en esta política.

El Departamento de Gestión de Talento Humano informará oportunamente a la Rectoría y responsables de programas y subprogramas de las acciones realizadas para cumplir con las obligaciones del periodo.

El texto consultado fue:

**3.7** El Departamento de Gestión del Talento Humano revisará el presupuesto asignado a todo nuevo nombramiento, modificación de plaza asignada o cambio de ocupantes de esta, para identificar economías o faltantes. En caso de remanentes, este monto se destinará a recargos o plazas temporales que permitan fortalecer la oferta académica, brechas entre campus y centros académicos o atender necesidades a las que no se les ha podido dotar de recursos con el aval de la VAD.

En el caso específico de los remanentes o refuerzos de las actividades de la Auditoría Interna se deberá observar lo establecido en los lineamientos correspondientes.

La Comisión ajusta la redacción para que se lea:

**3.7** El Departamento de Gestión del Talento Humano revisará el presupuesto asignado a todo nuevo nombramiento, modificación de plaza asignada o cambio de ocupantes de esta, para identificar economías o faltantes. En caso de remanentes, este monto se destinará a recargos o plazas temporales que permitan fortalecer la oferta académica, necesidades particulares de los campus tecnológicos locales y centros académicos o atender actividades a las que no se les ha podido dotar de recursos, según las metas definidas en el PAO vigente y los procedimientos establecidos para la aplicación de modificaciones presupuestarias.

En el caso específico de los remanentes o refuerzos de las actividades de la Auditoría Interna se deberá observar lo establecido en los lineamientos correspondientes.

El texto consultado fue:

**3.8** El Departamento de Gestión de Talento Humano deberá hacer un análisis bimestral de ejecución de las plazas e informar de los diferentes niveles de ejecución, a los responsables de cada programa y subprograma y de manera trimestral al Consejo de Rectoría.

Adicionalmente, la Rectoría solicitará un plan de acción a las diferentes unidades ejecutoras para cada plaza subutilizada, quién le dará el respectivo seguimiento al plan establecido.

La Comisión ajusta la redacción para que se lea:

**3.8** El Departamento de Gestión de Talento Humano deberá hacer un análisis trimestral de ejecución de las plazas e informar de los diferentes niveles de ejecución a los responsables de cada programa, subprograma y a la Rectoría.

La Rectoría solicitará un plan de acción a las diferentes unidades ejecutoras para cada plaza subutilizada, quien le dará el respectivo seguimiento al plan establecido.

El texto consultado fue:

**3.9** *Las publicaciones pagadas de carácter administrativo, no publicitarias, en cualquier medio de comunicación externa deberán de coordinarse con la Oficina de Comunicación y Mercadeo, misma que las hará en formato estándar y según su disponibilidad presupuestaria. Las publicaciones de carácter publicitario en cualquier medio de comunicación deberán de coordinarse con dicha Oficina para fines de asesoría y revisión de la misma, pero no para gestionar contenido presupuestario a menos de que la dependencia le traslade los fondos mediante modificación presupuestaria a las cuentas que para tal fin cuente la Oficina de Comunicación y Mercadeo.*

*Las publicaciones en Diario Oficial La Gaceta Costa Rica deberán tramitarse a través del Departamento de Aprovechamiento, pero de igual manera deberá de coordinarse con la Oficina de comunicación y Mercadeo para la revisión respectiva.*

*La Comisión ajusta la redacción para que se lea:*

**3.9** *Las publicaciones pagadas de carácter administrativo, no publicitarias, en cualquier medio de comunicación externa deberán coordinarse con la Oficina de Comunicación y Mercadeo, según disponibilidad presupuestaria. Las publicaciones de carácter publicitario en cualquier medio de comunicación deberán de coordinarse con dicha Oficina para fines de asesoría y revisión de la misma, pero no para gestionar contenido presupuestario a menos de que la dependencia le traslade los fondos mediante modificación presupuestaria a las cuentas que para tal fin designe la Oficina de Comunicación y Mercadeo.*

*Las publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta deberán tramitarse a través del Departamento de Aprovechamiento y coordinarse con la Oficina de Comunicación y Mercadeo para la revisión respectiva.*

*El texto consultado fue:*

**3.10** *La compra de servicios de impresión asociados a lo externo de la Institución debe ser coordinada previamente por la dependencia solicitante con la Unidad de Publicaciones, con el fin de determinar las posibilidades internas para su elaboración. El Departamento de Aprovechamiento será el ente responsable de velar que estos servicios a adquirir cuenten con consulta previa a la Unidad de Publicaciones.*

*La Comisión ajusta la redacción para que se lea:*

**3.10** *La compra de servicios de impresión, edición, producción gráfica y afines debe ser coordinada previamente por la dependencia solicitante con la Unidad de Publicaciones, con el fin de determinar las posibilidades internas para su elaboración y aspectos técnicos de los servicios requeridos. Se exceptúa de lo anterior a la Editorial Tecnológica.*

*El Departamento de Aprovechamiento será el ente responsable de velar que estos servicios a adquirir cuenten con consulta previa a la Unidad de Publicaciones.*

*El texto consultado fue:*

**3.11** *La Oficina de Comunicación y Mercadeo es la encargada de la planificación, dirección, ejecución y el control de todas las acciones de comunicación y mercadeo de la institución, además de los productos relacionados con éstas; por lo tanto, cada dependencia deberá solicitar y coordinar previamente con la OCM el aval respectivo de las acciones y productos por desarrollar.*

*La Comisión ajusta este apartado de la siguiente forma:*

**Se elimina.**

*El texto consultado fue:*

**3.12** *El Departamento de Aprovechamiento deberá presentar un informe mensual sobre el estado de las solicitudes de bienes de cada programa a solicitud de la Rectoría.*

*La Comisión ajusta la redacción para que se lea:*

**3.11** *El Departamento de Aprovechamiento deberá presentar a las personas responsables de programas y subprogramas un informe mensual sobre el estado de las solicitudes de compras de bienes y servicios, indicando las acciones por realizar para atender adecuadamente el cronograma establecido.*

*El texto consultado fue:*

**3.14** *Todas aquellas organizaciones que reciban transferencias del Instituto con contraprestación de servicios o sin contraprestación de servicios, deberán seguir lo indicado por las normas de la Contraloría General de la República y el procedimiento definido para presentar ante la Vicerrectoría correspondiente, los requerimientos de información establecidos para realizar el desembolso respectivo.*

*La Comisión ajusta la redacción para que se lea:*

**3.13** *Todas aquellas organizaciones que reciban transferencias del Instituto Tecnológico de Costa Rica con contraprestación de servicios o sin contraprestación de servicios, se realizarán según lo establecido en el convenio, debidamente suscrito y vigente, en atención de la normativa aplicable y los procedimientos establecidos al efecto.*

*El texto consultado fue:*

**3.15** *La asignación de la carga académica de las personas nombradas como profesor o profesora se ajustará a las directrices emitidas por la Vicerrectoría de Docencia. Dichas directrices velarán porque toda persona nombrada a tiempo completo imparta al menos un curso por semestre en su carga académica ordinaria, salvo las excepciones que defina dicha Vicerrectoría.*

*La Comisión ajusta la redacción para que se lea:*

**3.14** *La asignación de la carga académica de las personas nombradas como profesor o profesora se ajustará a las directrices emitidas por la Vicerrectoría de Docencia. Dichas directrices velarán porque toda persona nombrada a tiempo completo imparta al menos un curso por semestre en su carga académica ordinaria, desarrolle un proyecto de investigación o extensión inscrito ante la VIE, salvo las excepciones que mediante resolución fundamentada defina la Vicerrectoría de Docencia o Rectoría.*

*El texto consultado fue:*

**3.17** *La ejecución del FDU en las unidades operativas, debe hacerse de acuerdo con la reglamentación aprobada y las metas definidas en el plan anual operativo de cada unidad ejecutora.*

*La Comisión ajusta la redacción para que se lea:*

**3.16** *La ejecución del Fondo de Desarrollo de la Unidad Operativa (FDU) en las unidades operativas, debe hacerse de acuerdo con la reglamentación aprobada y las metas definidas en el plan anual operativo de cada unidad ejecutora.*

*El texto consultado fue:*

**3.18** *La renovación de equipo de cómputo dependerá de la disponibilidad presupuestaria, conforme al Plan Táctico de Inversión en lo que refiere a renovación de equipo computacional 2023-2024.*

*La Comisión ajusta la redacción para que se lea:*

**3.17** La renovación de equipo de cómputo dependerá de la disponibilidad presupuestaria, conforme al Plan Táctico de Inversión en lo que refiere a renovación de equipo computacional 2023-2024 y los recursos presupuestarios asignados.

El texto consultado fue:

**3.19** El uso de la reserva de automatización obedecerá a las prioridades institucionales en automatización de procesos y en tanto las inversiones cuenten con la siguiente información: objetivos, justificación, alineación con el PEI 2022-2026, recursos requeridos, tiempos de ejecución, riesgos asociados, cronograma propuesto, responsables, beneficios esperados, indicadores de cumplimiento.

La Comisión ajusta la redacción para que se lea:

**3.18** El uso de la reserva de automatización obedecerá a las prioridades institucionales en automatización de procesos, objetivos de gestión del Marco de Gobierno y Gestión de Tecnologías de información y en tanto las inversiones cuenten con la siguiente información: objetivos, justificación, alineación con el PEI 2022-2026, recursos requeridos, tiempos de ejecución, riesgos asociados, cronograma propuesto, responsables, beneficios esperados, indicadores de cumplimiento.

El texto consultado fue:

**3.22** El Departamento de Aprovisionamiento deberá realizar la programación anual de las compras y fijar fechas límites para que las Unidades usuarias realicen las solicitudes de los bienes y servicios que requieren con la debida antelación, previa coordinación con las unidades ejecutoras, en aras de la eficiencia, procurando la mayor agilidad en los trámites, y con la flexibilización que la Ley aplicable a las contrataciones públicas permita para atender las situaciones que lo ameriten con la debida justificación.

La Comisión ajusta la redacción para que se lea:

**3.21** Departamento de Aprovisionamiento deberá realizar la programación anual de las compras y fijar fechas límites para que las instancias usuarias realicen las solicitudes de los bienes y servicios que requieren con la debida antelación, previa coordinación con las unidades ejecutoras.

El texto consultado fue:

**3.24** Se establecen las siguientes acciones administrativas para contención del gasto y el uso de los recursos de manera efectiva:

**3.24.1** El servicio de transporte para las personas participantes en capacitaciones, congresos, seminarios y similares en el país deberá ser aprobado previamente por la persona que ejerza la Vicerrectoría correspondiente o las direcciones de Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, según corresponda y tengan el contenido presupuestario respectivo.

**3.24.2** El uso del servicio de transporte será compartido, con el fin de optimizar los recursos presupuestarios. Corresponderá a la Unidad de Transporte y sus homólogos en los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos velar por el cumplimiento de esta medida. Las excepciones serán aprobadas por los responsables de los diferentes programas presupuestarios o a quien formalmente delegue. Dentro de esta medida se tendrá que cumplir con la Ley 7600.

La Comisión ajusta este apartado de la siguiente forma:

**Se eliminan las políticas 3.24.1 y 3.24.2**

El texto consultado fue:

**3.24.3** El uso del tiempo extraordinario que sea compensado de forma monetaria deberá contar con aprobación para su ejecución por parte del responsable del programa presupuestario, según corresponda. Las personas funcionarias a cargo de la Dirección o Coordinación de la dependencia, serán responsables de verificar los resultados y evidencias del trabajo realizado en tiempo extraordinario para su pago.

La Comisión ajusta este apartado de la siguiente forma:

**3.23.1** El tiempo extraordinario remunerado deberá contar con la aprobación previa del responsable del programa presupuestario o de la dependencia cuando esta cuente con los recursos presupuestarios para su asignación, según corresponda.

Las personas funcionarias a cargo de la Dirección o Coordinación de la dependencia, serán responsables de verificar los resultados y evidencias del trabajo realizado en tiempo extraordinario, para su pago.

El texto consultado fue:

**3.24.4** El uso del tiempo extraordinario que sea acumulado para posterior disfrute deberá contar con aprobación previa al uso de esta modalidad por parte de la persona funcionaria, a cargo de la Dirección de la dependencia o de la Coordinación en caso de Unidades Desconcentradas o Áreas Académicas, quienes a su vez serán responsables de verificar los resultados y evidencias del trabajo realizado, así como su reporte al Departamento de Gestión del Talento Humano para su registro.

La Comisión ajusta este apartado de la siguiente forma:

**Se elimina la política 3.24.4**

El texto consultado fue:

**3.24.6** La compra de material promocional está restringida para el uso en eventos y reconocimientos. Se harán excepciones cuando desde la Oficina de Comunicación y Mercadeo se considere que los materiales promocionales se deriven de una estrategia institucional contemplada en el PAO.

La Comisión ajusta este apartado de la siguiente forma:

**3.23.3** La compra de material promocional está restringida para el uso en eventos y reconocimientos. Se harán excepciones cuando desde la Oficina de Comunicación y Mercadeo se considere que los materiales promocionales se deriven de una meta o actividad contemplada en el PAO.

El texto consultado fue:

**3.24.7** El uso de la partida "Alimentos y Bebidas" de las unidades ejecutoras se empleará únicamente para:

- La atención de los usuarios de los servicios que la Institución brinda en situaciones especiales, como son la atención de las visitas externas a la Rectoría, Vicerrectorías y Dirección de Campus y Centros Académicos.
- Los productos utilizados en docencia, en investigación y extensión, según el criterio de las personas responsables del programa correspondiente.
- Las actividades de vinculación institucional aprobadas por la Rectoría, Vicerrectorías, Dirección de Campus y Centros Académicos, de la dependencia que las promueva.

La Comisión ajusta la redacción para que se lea:

**3.23.4** El uso de la partida “Alimentos y Bebidas” de las unidades ejecutoras se empleará únicamente para:

- La atención de los usuarios de los servicios que la Institución brinda en situaciones especiales, como son: la atención de las visitas externas a la Rectoría, Vicerrectorías, Dirección de Campus Tecnológicos Locales, Dirección de Centros Académicos, la Auditoría y la realización de las audiencias de los tribunales internos.
- Los productos utilizados en docencia, en investigación y extensión, según el criterio de las personas responsables del programa correspondiente.
- Las actividades de vinculación y cooperación institucional aprobadas por la Rectoría, Vicerrectorías, Dirección de Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, de la dependencia que las promueva.

El texto consultado fue:

**3.24.9.7** Se contemple la contratación de una póliza de seguro de viaje con la cobertura COVID19 (Gastos médicos por enfermedad COVID-19, traslado sanitario y repatriación, gastos derivados de la prueba PCR en viaje, prolongación de estancia por cuarentena debido a COVID-19, cancelación por positivo en COVID-19).

La Comisión ajusta este apartado de la siguiente forma:

**3.23.6.7** La contratación de una póliza de seguro de viaje cuando corresponda.

El texto consultado fue:

**3.25** El cargo por servicios de transporte institucional brindados a las diferentes unidades ejecutoras se realizará a nivel de programa y subprograma.

La Comisión ajusta este apartado de la siguiente forma:

**Se elimina la política 3.25.**

3. Con respecto a las políticas 3.24.1 y 3.24.2 correspondiente al Servicio de transporte interno, se razona que este servicio está debidamente normado en el reglamento, en el cual se establecen los aspectos relevantes así como los responsables del proceso, por lo que es necesario solicitar a la Rectoría que emita las directrices que corresponda, sobre la programación, uso y control del servicio de transporte interno, de forma que se garanticen las vías más adecuadas para atender la mayor cantidad de personas usuarias (siendo prioritaria la atención de actividades académicas), realizar el uso más eficiente de los recursos institucionales y procurar un registro adecuado de los cargos por los servicios brindados.

**Se dictamina:**

- a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que apruebe la propuesta de Políticas específicas de ejecución del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2024, tomando en consideración los cambios efectuados por esta Comisión y que se han detallado en su totalidad en el considerando 2.
- b. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que solicite a la Rectoría emitir las directrices para atender los elementos detallados en el considerando 3.”

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Las observaciones recibidas ante la consulta a la Comunidad Institucional de la propuesta de Políticas Específicas de Ejecución del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2024, fueron analizadas por la Comisión de Planificación y Administración en sus reuniones No. 1046 y No. 1048, incorporando los cambios que fueron considerados convenientes y pertinentes, los cuales fueron detallados en su dictamen.
2. La Comisión de Planificación y Administración ha recomendado a este órgano que apruebe el conjunto de Políticas Específicas de ejecución del Plan Anual Operativo y

Presupuesto 2024. Además, dicha Comisión solicita a la Rectoría que revise y emita directrices sobre aspectos que requieren revisión en cuanto al transporte interno institucional, relacionado con el mecanismo sobre programación, uso y control, con el fin de eficientizar el servicio.

3. Este Consejo Institucional no encuentra elementos que requieran atención adicional en las Políticas Específicas para la Ejecución del Plan Anual Operativo 2024 y su Presupuesto, previo a su aprobación, por cuanto procede a resolver como se detalla en el apartado siguiente.

**SE ACUERDA:**

- a. Aprobar las siguientes “Políticas Específicas para la Ejecución del Plan Anual Operativo 2024 y su Presupuesto”:

**POLÍTICAS ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL  
OPERATIVO 2024 Y SU PRESUPUESTO**

**1. Generales**

- 1.1 La Rectoría deberá informar al Consejo Institucional de cualquier cambio que se deba realizar en aplicación de las disposiciones sobre la regla fiscal aplicables al Instituto, a más tardar al 29 de febrero de 2024. Se realizarán los ajustes correspondientes al presupuesto ordinario de cada una unidad ejecutora, en coordinación con los responsables de éstas, según la prioridad de las metas y actividades del PAO 2024, la ejecución alcanzada en el 2023 y el límite máximo de gasto permitido.
- 1.2 La persona que ejerza la Vicerrectoría de Administración mensualmente revisará las diferentes partidas de ingreso y gasto presentadas en los informes de ejecución para su respectivo seguimiento y análisis con las personas responsables de la ejecución física de las metas incluidas en el PAO 2024.
- 1.3 Trimestralmente, el Departamento Financiero Contable realizará un análisis de la ejecución de las diferentes fuentes de financiamiento, un análisis de riesgo financiero, y hará una proyección de cierre que considere un plan de acción para mitigar las desviaciones al final del periodo presupuestario a partir de la retroalimentación de los diferentes responsables de programas y subprogramas. En forma paralela, la Oficina de Planificación Institucional, en coordinación con el Departamento Financiero Contable, hará el respectivo análisis para determinar si hay afectación en el cumplimiento de las metas del PAO, comunicarlo a la Rectoría y responsables de programas y subprogramas para lo que corresponda. La Rectoría mantendrá informado al Consejo Institucional del resultado de estos análisis y las medidas tomadas.
- 1.4 Con los resultados de la ejecución presupuestaria al 30 de junio, la Rectoría realizará una evaluación de los planes enviados por las unidades ejecutoras según la política 1.2 y 1.3, en caso de que no se hayan cumplido, la Rectoría procederá a aprobar la redistribución planteada al presupuesto, en los términos del artículo 7 del Reglamento para la aplicación de modificaciones presupuestaria en el ITCR. Se excluye de lo anterior los recursos asignados a la Auditoría Interna, en caso de requerirse, se observarán los Lineamientos establecidos al efecto por la Contraloría General de la República.
- 1.5 El Departamento de Financiero Contable, la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto y la Oficina de Planificación Institucional deberán gestionar las modificaciones planteadas por la Rectoría y las implicaciones dentro del PAO y el Presupuesto Institucional, conforme se ordena en el artículo 7 del Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias en el ITCR.

**2. Sobre los ingresos**

- 
- 2.1** Los ingresos generados por las unidades ejecutoras que sean clasificados como ingresos restringidos y contemplados en el presupuesto de la Institución no podrán ser considerados como ingresos adicionales de estas unidades ni aplicarse a fines diferentes a los establecidos en el Plan- Presupuesto 2024. Se podrán realizar excepciones, aprobadas por el Consejo Institucional cuando estos ingresos puedan financiar funciones sustantivas de una dependencia o por subejecución de estos.
- 2.2** Los ingresos no presupuestados deberán ser incorporados al presupuesto institucional mediante un presupuesto extraordinario con la aplicación de gastos respectiva y su vinculación con el PAO 2024, los planes tácticos y el Plan Estratégico Institucional.
- 3. Sobre los egresos**
- 3.1** Los recursos presupuestarios asignados a una actividad o unidad ejecutora vinculados a una meta del Plan Anual Operativo para el 2024 constituyen una autorización para su ejecución. Estos recursos establecen el límite de acción y podrán ser modificados según los mecanismos establecidos.
- 3.2** La ejecución de todos los egresos estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros (liquidez de la Institución). Corresponderá al Departamento Financiero Contable garantizar el cumplimiento de esta política.
- 3.3** Cuando se identifique que no es posible cumplir con una meta establecida en el PAO por insuficiencia del contenido presupuestario, la persona responsable del programa o sub-programa o la persona a quien formalmente se le delegue, deberá solicitar a las autoridades correspondientes la modificación del presupuesto y del PAO requeridas.
- 3.4** Las plazas que queden vacantes en forma permanente (por jubilación, renuncia, despido, fallecimiento) serán sustituidas mediante autorización expresa de la Rectoría, cuando la plaza pertenezca a una instancia bajo la jerarquía de una Vicerrectoría, Dirección de Campus Tecnológico Local o Centro Académico se requerirá el consentimiento de la autoridad correspondiente.  
La solicitud de sustitución debe estar justificada en términos del logro de las metas del PAO 2024 y el Plan Estratégico 2022-2026. Se excluye de la autorización indicada el uso de plazas asignadas a la Auditoría Interna, que será determinado por la persona que ejerce su Dirección.
- 3.5** Las plazas presupuestadas para la ejecución de proyectos de investigación o extensión que estén adscritas a la Dirección de Extensión o a la Dirección de Investigación, respectivamente, podrán utilizarse en proyectos de la otra Dirección, siempre que hayan sido formalmente avalado el traslado temporal de las plazas por la respectiva dirección y el proyecto haya sido aprobados por el Consejo de Investigación y Extensión, en procura de estimular y fortalecer la extensión y la investigación, en un marco de eficacia y eficiencia. La utilización de plazas entre programas se realizará previa aplicación de la modificación presupuestaria correspondiente.
- 3.6** El control de la ejecución de la partida de “Remuneraciones” y las modificaciones entre sus subpartidas, las modificaciones de la subpartida de prestaciones y la respectiva verificación de la disponibilidad presupuestaria serán responsabilidad del Departamento de Gestión del Talento Humano, de acuerdo a la normativa presupuestaria y planificación establecidas. Corresponderá a la Vicerrectoría de Administración, dar seguimiento para que se cumpla lo indicado en esta política.

El Departamento de Gestión de Talento Humano informará oportunamente a la Rectoría y responsables de programas y subprogramas de las acciones realizadas para cumplir con las obligaciones del periodo.

- 3.7** El Departamento de Gestión del Talento Humano revisará el presupuesto asignado a todo nuevo nombramiento, modificación de plaza asignada o cambio de ocupantes de esta, para identificar economías o faltantes. En caso de remanentes, este monto se destinará a recargos o plazas temporales que permitan fortalecer la oferta académica, necesidades particulares de los campus tecnológicos locales y centros académicos o atender actividades a las que no se les ha podido dotar de recursos, según las metas definidas en el PAO vigente y los procedimientos establecidos para la aplicación de modificaciones presupuestarias.

En el caso específico de los remanentes o refuerzos de las actividades de la Auditoría Interna se deberá observar lo establecido en los lineamientos correspondientes.

- 3.8** El Departamento de Gestión de Talento Humano deberá hacer un análisis trimestral de ejecución de las plazas e informar de los diferentes niveles de ejecución a los responsables de cada programa, subprograma y a la Rectoría. La Rectoría solicitará un plan de acción a las diferentes unidades ejecutoras para cada plaza subutilizada, quien le dará el respectivo seguimiento al plan establecido.

- 3.9** Las publicaciones pagadas de carácter administrativo, no publicitarias, en cualquier medio de comunicación externa deberán coordinarse con la Oficina de Comunicación y Mercadeo, según disponibilidad presupuestaria. Las publicaciones de carácter publicitario en cualquier medio de comunicación deberán de coordinarse con dicha Oficina para fines de asesoría y revisión de la misma, pero no para gestionar contenido presupuestario a menos de que la dependencia le traslade los fondos mediante modificación presupuestaria a las cuentas que para tal fin designe la Oficina de Comunicación y Mercadeo.

Las publicaciones en el diario oficial La Gaceta deberán tramitarse a través del Departamento de Aprovisionamiento y coordinarse con la Oficina de Comunicación y Mercadeo para la revisión respectiva.

- 3.10** La compra de servicios de impresión, edición, producción gráfica y afines debe ser coordinada previamente por la dependencia solicitante con la Unidad de Publicaciones, con el fin de determinar las posibilidades internas para su elaboración y aspectos técnicos de los servicios requeridos. Se exceptúa de lo anterior a la Editorial Tecnológica.

El Departamento de Aprovisionamiento será el ente responsable de velar que estos servicios a adquirir cuenten con consulta previa a la Unidad de Publicaciones.

- 3.11** El Departamento de Aprovisionamiento deberá presentar a las personas responsables de programas y subprogramas un informe mensual sobre el estado de las solicitudes de compras de bienes y servicios indicando las acciones por realizar para atender adecuadamente el cronograma establecido.

- 3.12** El Departamento de Aprovisionamiento será el responsable del pago de desalmacenaje de bienes que sean adquiridos en el exterior. La Vicerrectoría de Administración y la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, según corresponda, garantizarán los recursos presupuestarios para estos fines.

- 3.13** Todas aquellas organizaciones que reciban transferencias del Instituto Tecnológico de Costa Rica con contraprestación de servicios o sin

contraprestación de servicios, se realizará según lo establecido en el convenio debidamente suscrito y vigente, con atención de la normativa aplicable y los procedimientos establecidos al efecto.

- 3.14** La asignación de la carga académica de las personas nombradas como profesor o profesora se ajustará a las directrices emitidas por la Vicerrectoría de Docencia. Dichas directrices velarán porque toda persona nombrada a tiempo completo imparta al menos un curso por semestre en su carga académica ordinaria, desarrolle un proyecto de investigación o extensión inscrito ante la VIE, salvo las excepciones que mediante resolución fundamentada defina la Vicerrectoría de Docencia o Rectoría.
- 3.15** Los lectores de los trabajos finales de graduación en los programas de grado no recibirán remuneración adicional por esta actividad.
- 3.16** La ejecución del Fondo de Desarrollo de la Unidad Operativa (FDU) en las unidades operativas, debe hacerse de acuerdo con la reglamentación aprobada y las metas definidas en el plan anual operativo de cada unidad ejecutora.
- 3.17** La renovación de equipo de cómputo dependerá de la disponibilidad presupuestaria, conforme al Plan Táctico de Inversión en lo que refiere a renovación de equipo computacional 2023-2024 y los recursos presupuestarios asignados.
- 3.18** El uso de la reserva de automatización obedecerá a las prioridades institucionales en automatización de procesos, objetivos de gestión del Marco de Gobierno y Gestión de Tecnologías de información y en tanto las inversiones cuenten con la siguiente información: objetivos, justificación, alineación con el PEI 2022-2026, recursos requeridos, tiempos de ejecución, riesgos asociados, cronograma propuesto, responsables, beneficios esperados, indicadores de cumplimiento.
- 3.19** La asignación de becas y contratación de actividades de capacitación para las personas funcionarias, se regirá por lo establecido en el Plan Táctico de Inversión en lo que refiere a Capacitación y Desarrollo para el 2023-2024.
- 3.20** Toda obra que implique modificación del espacio urbano deberá estar acorde al Plan Táctico de Inversión 2023-2024 en lo referente a Infraestructura, Planes Maestros de Campus y Centros Académicos y a la normativa vigente. Corresponde a la Oficina de Ingeniería velar por este cumplimiento, previo al inicio de toda modificación o remodelación.
- 3.21** El Departamento de Aprovechamiento deberá realizar la programación anual de las compras y fijar fechas límites para que las instancias usuarias realicen las solicitudes de los bienes y servicios que requieren con la debida antelación, previa coordinación con las unidades ejecutoras.
- 3.22** La Vicerrectoría de Administración, las Direcciones de Campus Tecnológicos Locales y de Centros Académicos, gestionarán con al menos seis meses de anticipación el inicio de los procesos de renovación de contratos que se requieran, de modo que se cuente con los recursos que permitan la ejecución y renovación de los procesos de contratación en forma planificada y oportuna. Todo de acuerdo con los plazos mínimos requeridos que conlleva cada procedimiento según la Ley.
- 3.23** Se establecen las siguientes acciones administrativas para contención del gasto y el uso de los recursos de manera efectiva:
  - 3.23.1** El tiempo extraordinario remunerado deberá contar con la aprobación previa del responsable del programa presupuestario o de la dependencia

cuando esta cuente con los recursos presupuestarios para su asignación, según corresponda.

Las personas funcionarias a cargo de la Dirección o Coordinación de la dependencia, serán responsables de verificar los resultados y evidencias del trabajo realizado en tiempo extraordinario para su pago.

- 3.23.2** Minimizar el uso de tinta, cartón y papel, promoviendo el uso de documentos en formato electrónico y utilizando firma o medios digitales.
- 3.23.3** La compra de material promocional está restringida para el uso en eventos y reconocimientos. Se harán excepciones cuando desde la Oficina de Comunicación y Mercadeo se considere que los materiales promocionales se deriven de una meta o actividad contemplada en el PAO.
- 3.23.4** El uso de la partida “Alimentos y Bebidas” de las unidades ejecutoras se empleará únicamente para:
- La atención de los usuarios de los servicios que la Institución brinda en situaciones especiales, como son: la atención de las visitas externas a la Rectoría, Vicerrectorías, Dirección de Campus, Dirección de Centros Académicos o la Auditoría y la realización de las audiencias de los tribunales internos.
  - Los productos utilizados en docencia según criterio de la Dirección de la Vicerrectoría de Docencia; en el caso de investigación la Dirección de Investigación y en el caso de la extensión por la Dirección de Extensión.
  - Las actividades de vinculación y cooperación institucional aprobadas por la Rectoría, Vicerrectorías, Dirección de Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, de la dependencia que las promueva.
- 3.23.5** La partida “Útiles y Materiales de Cocina y Comedor” será ejecutada únicamente por los Restaurantes Institucionales. Además de los laboratorios y proyectos de investigación y extensión, que por la naturaleza de su operación requieren de estos materiales.
- 3.23.6** El Departamento de Aprovisionamiento controlará que la compra de tiquetes aéreos cumpla con los siguientes criterios:
- 3.23.6.1** Tarifa más económica y de ruta más directa.
- 3.23.6.2** El itinerario que permita minimizar la huella de carbono.
- 3.23.6.3** Excluir de las cotizaciones aquellas aerolíneas catalogadas como “Lowcost” por seguridad en el vuelo, excepto que por las fechas y destino no haya otra opción disponible.
- 3.23.6.4** Velar por las condiciones que requieran las personas que presentan algún tipo de discapacidad y así lo informen en la solicitud respectiva.
- 3.23.6.5** La generación de la solicitud de compra se realizará con al menos 15 días hábiles de anticipación, con el fin de minimizar los costos de adquisición.
- 3.23.6.6** En la compra de tiquetes al exterior cuya estancia sea menor a tres días y las condiciones de participación lo permitan, la Institución no pagará la maleta adicional.
- 3.23.6.7** La contratación de una póliza de seguro de viaje cuando corresponda.
- 3.23.6.8** La dependencia que aprueba la solicitud de compra de tiquetes aéreos debe programar que la persona pueda estar en el destino con el suficiente tiempo antes del evento, de igual forma debe velar por que el país de destino mantenga abiertas sus fronteras al tipo de viaje requerido.

- 3.24** En caso de situaciones excepcionales no detalladas en estas políticas, las personas responsables de los programas presupuestarios, de manera fundamentada podrán resolver conforme a las necesidades institucionales que se presenten; en el tanto se encuentren sustentadas en lo definido en el Plan Anual Operativo 2024, los Planes Tácticos 2023 y 2024 y el Plan Estratégico Institucional, salvo en aquellos casos donde la política específica defina otro responsable. Estas excepciones deberán ser informadas al Consejo Institucional.
- b.** Solicitar a la Rectoría, emita las directrices que corresponda, sobre la programación, uso y control del servicio de transporte interno, de forma que se garanticen las vías más adecuadas para atender la mayor cantidad de personas usuarias (siendo prioritaria la atención de actividades académicas), realizar el uso más eficiente de los recursos institucionales y procurar un registro adecuado de los cargos por los servicios brindados, en un plazo máximo de 10 días hábiles.
  - c.** Derogar las Políticas Específicas para la ejecución del Plan-Presupuesto 2023, aprobadas en la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 3293, artículo 9, del 14 de diciembre del 2022.
  - d.** Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

#### **ACUERDO FIRME**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3349.

### **CAPÍTULO DE ASUNTOS VARIOS**

#### **ARTÍCULO 13. Temas de Asuntos Varios**

- La señora María Estrada Sánchez informa que en adición a lo indicado en el Informe de Rectoría sobre el acto de bienvenida de estudiantes de primer ingreso, en la actividad estuvieron en calidad de invitados especiales la Dra. Georgina Gómez Salas, galardonada con el Premio Nacional de Ciencia y el Dr. Orlando Arrieta Orozco, galardonado con el Premio Nacional de Tecnología, lo cual permitió un espacio muy adecuado para que pudieran exponer sus experiencias y motivaciones hacia la generación 2024.  
Además, comenta que se retomaron las reuniones de la Presidencia del Consejo Institucional con las personas coordinadoras de las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional para articular diferentes temas, más allá de la priorización de los temas pendientes en las diferentes comisiones. Detalla que de conformidad con lo indicado en el artículo 26 del Estatuto Orgánico del ITCR, relacionado con las funciones de la persona que ejerce la Rectoría, ha puesto sobre la mesa el tema de la delegación de funciones, en particular la Presidencia del Consejo Institucional, para lo cual requiere que se analice el Reglamento del Consejo Institucional.
- El señor Randall Blanco Benamburg comenta que asistió al acto de bienvenida de estudiantes de nuevo ingreso 2024, resaltando que fue una actividad muy motivadora y externa agradecimiento a las personas que tuvieron a cargo la organización. Asimismo, hace extensivos sus buenos deseos a las personas estudiantes y personal.
- La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos se une al saludo a las personas estudiantes, así como al agradecimiento a la organización de la actividad de bienvenida, destacando

la participación de la Escuela de Cultura y Deporte. Además, externa un agradecimiento a la señora Adriana Rodríguez Zeledón por la colaboración y aportes al Consejo Institucional en el tiempo que ocupó la dirección interina de la Auditoría Interna.

- La señora Ana Rosa Ruiz Fernández agradece a las personas que colaboraron en el acto de bienvenida y deja constancia de que el día de la actividad muchas personas desconocían el lugar del recibimiento. También se une al agradecimiento rendido a la señora Adriana Rodríguez Zeledón.
- La señora María Estrada Sánchez indica que toma nota sobre lo indicado por la señora Ana Rosa Ruiz Fernández sobre el mapeo del Campus, manifiesta que se contaba con un interactivo denominado UbicaTEC, el cual se intenta activarlo nuevamente en todos los Campus y Centros Académicos, aunado a que se analiza en conjunto con la Oficina de Ingeniería, la instalación de un puesto de información. Por otra parte, la señora Rectora se une al agradecimiento a todo el personal que estuvo involucrado en la preparación de los actos de bienvenida para estudiantes de primer ingreso. Igualmente extiende el agradecimiento a la señora Adriana Rodríguez Zeledón por la excelente gestión.

**Sin más temas que atender y siendo las diez horas con cincuenta y ocho minutos, se levanta la sesión.**

MAG/cmpm

**Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.**  
**PRESIDENCIA**

**MAE. Maritza Agüero González**  
**DIRECTORA**  
**SECRETARÍA DEL CONSEJO INSTITUCIONAL**